

**Archivo Municipal
de**

LLERENA

Código de referencia : ES.06074.AMULL/509.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1869

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 66 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Llerena



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

1001

1869

1869



Sobre Doletines
Oficiales.

En la Ciudad de Oremas a diez de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los Sres. que constituyen el Ayuntamiento popular de la misma en su sala de sesiones presidida por el Sr. Alcalde accidental D. Manuel Alvarez con el fin de celebrar la ordinaria de este dia, se dio la buena cuenta de la anterior y quedo aprobada: esto continuo por el Sr. Sres. se dio cuenta con lectura entera de las cuentas y se acordó en los Doletines Oficiales de los ultimos meses, y acordado en despacho, se dio por terminada la sesion que firman estos Sres. señalando los quince como acostumbra de que lectif.

Morales
Rod. Mojua Matamoros
Jimenez Cano Pena
Martinez Jim. de la Encarnacion Florido
Suale de X del Regidor Eduardo de la Cruz
Alfo Morales Juan Rod. Mojua
1710.

En la Ciudad de Oremas a cinco de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los Sres. que constituyen el Ayuntamiento popular de la misma en su sala de sesiones presidida por el Sr. Alcalde accidental D. Manuel Alvarez con el fin de celebrar la ordinaria de este dia, se dio la buena cuenta de la anterior y quedo aprobada: esto continuo por el Sr. Sres. se dio cuenta con lectura entera de las cuentas y se acordó en los Doletines Oficiales de los ultimos meses, y acordado en despacho, se dio por terminada la sesion que firman estos Sres. señalando los quince como acostumbra de que lectif.

Repartimiento
de cédulas talona-
rias a los electores.

el Ayuntamiento popular de la misma que firmaran en
su sala de sesiones para que fueran citados ante dicho pro-
vidido por el Sr. Alcalde accidental D. Lorenzaz Modu-
que Almagro, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria
de este día, y para el efecto se dio cuenta de la anterior
y quedó aprobada: Y seguidamente se dio cuenta por el Sr. del
Votum oficial de primero del actual, leído en el día de hoy,
en el cual se inserta el dictamen de treinta de Diciembre último,
dado por el Ayuntamiento de la Gobernación de la Nación sobre
repartim. de los electores de unas cédulas talonarias, que han
de serbis, tanto para la próxima sesión de diputados a
Cortes, como para todo el presente año; y en virtud acuer-
dan por unanimidad: Que para cumplir con lo ordenado
por el Gobierno Provisional, nombrar las comisiones que han
de distribuir las cédulas a domicilio, se constituya la Corpora-
ción Municipal en el día de mañana, ^{y una} y se celebre una
sesión pública extraordinaria, para lo cual se dan por
citados desde este acto los individuos que la componen: Que
para que llegue a conocimiento del vecindario de Cortes que
tiene que celebrarse entre todos los electores para sacar los
cuatro de cada Colegio que han de componer parte de la Comi-
sión repartidora de las cédulas, se publique el oportuno Van-
do de cual se fizarán varios ejemplares en los sitios publi-
cos de Cortes. Y últimamente que se declinará una
del mismo certificación literal de este acuerdo que verba

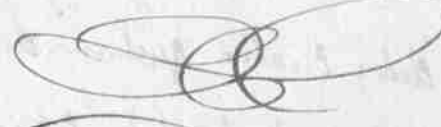
de Cabeza para el Expediente que se forme respecto a di- ²
 chas elecciones, a continuacion de la cual se pondrá por el Sr.
 diligencia de haberse publicado el bando, y fijado en los para-
 ses publicos; y a continuacion sacado del padron Vecinal ultimo-
 mente rectificado, colocara lista qual. de todos los individuos que
 gozan del dno. del sufragio. Como que todo por terminada la
 sesion que firman otros. Pres. señalando los queno como acostun-
 bran de que certifico = Interim. y hora V^{ta}

Pro^{to}. Mojica

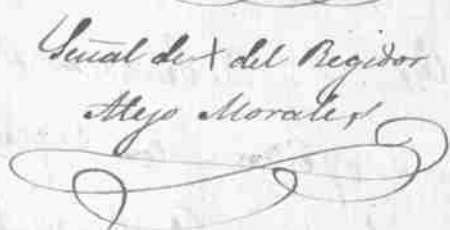

Matamoros


Pisca


Jimenez

Jim. de la Cámara

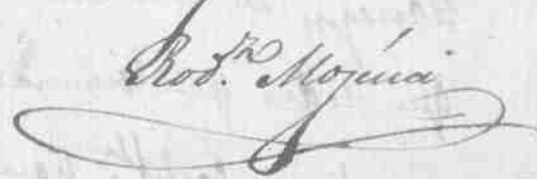

Señal de X del Regidor
 M^{te}. Morales


Acostumbr.


Juan Pro^{to}. Mojica
 1710.


Nota En cinco de dicho mes y año dedije certificacion del
 acta anterior segun esta mandado de que certifi-

co =

Pro^{to}. Mojica


En la Ciudad de Orenna a diez de Mayo de mil ochocientos
 treinta y siete reunidos en su sala de sesiones los Pres. que sus-
 tituy en el Ayuntamiento popular de la misma, para que quedasen
 citados en la celebrada en el día de hoy, con objeto de que

Sorteo entre los
electores para el reparto
de las cédulas ta-
honarias.

pluris tan el líquido extenso del art. tenso de dentro de do
por el almirante de la Observacion de la Naion en treinta de Di
cumbres últimos, sobre repartim^{to} de unas cédulas a los electores
quien de ser en todo el cont. eno, siendo la hora de la or
ces de su mañana, que abrita la sesión claudon cuenta de la
cuentos y quedo aprobadas. Auto continuo acordaron por una
simiedad nombrar para formar la comision repartidora de otras
cedulas en el Colegio de la Universidad, a el Sr. Alcalde presidente;
y para el de Sant. al conxepal D. Juan Martinez. Seguidas
mientes se formaron sin cuenta y como papelitas, que contina
los nombres de igual numero de electores, correspondientes al per
uno de otros. Colegios, y metidas en una urna, se procedio a la
mientes de los cuatro quien de completar la comision repartidora
de las cedulas de repetido Colegio, y resultaron los, D. Luis Pacheco,
D. Bernabe Rodriguez, D. Nav. Gama, y D. Pelag. Aguirre.
Qui claron se practico la misma operacion con respecto al Co
legio de Santiago, introduciendo en la urna Cuatrocientos veinte
y cinco papelitas con los nombres de los electores de que consta
y toio en cuenta a D. Manuel Rodriguez Moquea, D. Adolfo
Garcia, D. Jose Juan Barro, y D. Cipriano Diaz. Por lo
que le dio por terminada este acto de lo qual se deducira lo q
oportuna Certif. para que en cuenta en el supd^{te} formado
sobre el mismo para tres diputados a las Cortes Constituyentes,
firmando otros tres señalando los que no como acostumbrado
de que certifiro =

Mano de D. Manuel Rodriguez Moquea
Mano de D. Cipriano Diaz



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Matias Jimenez

[Signature]

Julian Cano

[Signature]

Manuel Pena

Pablo Jimenez de la Cámara

[Signature]

[Signature]

Juana del Regidor
Miguel Morales

Juan Rod. Mojica

[Signature]

[Signature]

Nota / Con la misma fecha deduje la certificacion que se manda en el acta anterior de que certifico =

Rod. Mojica

[Signature]

Lanzosta.

En la Ciudad de Llerena a siete de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve; reunidos, los señores que abajo firman individuos de esta Corporacion municipal, en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del señor Alcalde segundo accidental D. Macario Rodriguez Mojica: abierta la sesion, se dio lectura a el acta de la anterior y quedo aprobada. Acto continuo se hizo presente por el señor Presidente, que habiendo llegado el tiempo que esta mandado para proceder a el segundo reconocimiento peritico de este termino jurisdiccional, y ver si en el se encuentra o no el insecto de Lanzosta, era preciso se pudiese en ejecucion. Asi mismo insinuo, que segun manifestar

cion verbal que los peritos le tienen hecha con anterioridad,
parte del término de Higuera de Girona, es el que se encuen-
tra abundantemente lleno de referido insecto, y en su virtud
acordaron: Que los peritos labradores de esta Ciudad procedan
á hacer expresado reconocimiento, y que despues declaren mi-
nuciosamente sobre este particular todo expediente que á el
efecto se encuentra instruido. Que se comuniquen á el Alcal-
de de dicha Villa la necesidad que hay de que nombre una
comision del seno de su Ayuntamiento, con sus correspon-
dientes peritos, para que en union de la que elija este, reconoz-
can los limites de ambos terminos, á fin de acordar en
cuales de los dos existe ocasion de repetido germeo, y tomar
desde luego las oportunas medidas para su esterminacion
antes de que llegue el periodo de su desarrollo. Que se
verifique de este acta, que se unirá á el expediente de
su raxon, y hagase saber á los peritos labradores de esta
Ciudad lo aqui acordado, concerniente á los mismos. Con
lo que se dio por terminado este acta que firman expre-
sados señores, señalando los que us de que certifico =

Don. ¹⁴⁰Mojica J. de la Cámara ²⁴⁰ Roman Juan
Gimenez Esteban
L. Matamoros P. de Guzman

Señal de X del Regidor
D. Diego Morales

Juan ¹⁴⁰ Mojica
Señor.

velo de referido uno y otro dedujo certificacion literal de lo
ta que antecede de que certifico

Pro. D. Mojica

En la Ciudad de Glerna a diez de Mayo de mil ochocientos se-
senta y siete, reunidos los D^{os}. que constituyen el Ayuntamiento popular
de la misma, en sus salas Constitucionales, presididos por el Sr. Alcalde acci-
dental D. Lacañas, Rodriguez Abogena, con el fin de celebrar las ordina-
rias de este dia; se vio la misma, y en cuenta de la anterior, y quedo
aprobada. Esto continuo por el Sr. Presidente cuando dar lectura de las
Circulares insertas en los Boletines oficiales de los ultimos conatos, lo que
tuvo lugar por un el Sr. y acordado en despacho, notando otras amu-
tos de que se trata todo por terminada de esta que firman de ellos
señalando los quos como acostumbrado de que certifico =

Pro. D. Mojica Esteban Guisenero
Pena Florido
Cano Jefe de X del Regidor Juan Pro. D. Mojica
Alto Morales Sr. D.

En la Ciudad de Glerna a catorce de Mayo
de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos los D^{os}. que
constituyen el Ayuntamiento popular de la misma, presididos por
el Sr. D. Lacañas Rodriguez Abogena, Alcalde accidental de las

misma con el fin de celebrar la ordenanza de este dia: Avisa
ta la sesion se dio cuenta de las anteriores y quedo aprobada:
Seguidamente por el Sr. Presidente se mando dar cuenta de las
circulares del Sr. Gobernador, y de otras autoridades, insertas en los
voluntines oficiales de los ultimos meses, lo que tubo lugar por un el Sr.
en lectura integra de las mismas; y acordado en despacho, no ter
minado otros asuntos de que se trata se dio terminada de estas
que firmas otros. Ques. señalando los que no como acostumbrau
de que certifico =

Procurador Fiscal *Esteban*
Fiscal *Florencia*
Cano *Pena*
Jefe de X del Regidor *Juan Rod. Moya*
Micaela
Micaela

En la Ciudad de Alentejo a diez y siete de Mayo de
mil ochocientos treinta y siete, reunidos los Concejales que con
tienen el Ayuntamiento popular de las mismas en sus salas Capitulares
previadas por el Sr. D. Zacarias Rodriguez Moragas, Al
calde accidental de las mismas: Avisa la sesion se dio cuenta de
la anterior y quedo aprobada. Que se mande por el Sr. Presidente
se mande dar cuenta de todas las circulares insertas
en los voluntines oficiales que tengan relacion
con el presente, lo que tubo lugar por un el Sr. con



virtuda integra de cuenta en ellas se prebun; y acordado su des
 pacho, no teniendo otros asuntos de que tratar sedio por terminado la s
 ordenanza de este dia que firmare otros. Ques. señalando los quinís como
 a continuans de que certifico =

Pro.^o Mojeica Esteban Jimenez

Canon. Florido Jimenez de la Cámara
 Cuab. de x. del Regidor Pena
 Alca. Morales Juan Pro.^o Mojeica
 orio.

En la Ciudad de Utrera a veinte y uno de Mayo de
 mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los Ques. que constituyen
 que el Ayuntamiento popular de la misma en sus salas Capitula
 lares, presididos por el Sr. D. Luceano Rodriguez Mojeica
 Alcalde segundo accidental, con el fin de celebrar la ordenanza
 de este dia: abierta la sesion, sedio cuenta de la anterior, y
 quedo aprobada: esto continuo por el Sr. Prudentes remando
 dar cuenta de todas las cuentas sueltas en los ultimos Bo
 letines Oficiales que tengan relacion con este Municipio
 lo que se hizo por mi el Sr. ... de su despacho

no teniendo otros asuntos de que tratar, vedio por terminada la sesion que firman dnos. EP. temiendo los queno cosa acumbrian de que constase =

Pro. Mojera Esteban Jimenez

Jimenez de la Cruz Jose Maria

Ramon Pena Cano P. de Guzman

Secret. de X. de los Regidores
Alfo Moral

Juan Pro. Mojera
vicio.

En la Ciudad de Plasencia a veinte y cuatro de
Enero de mil ochocientos veintaynove: Reyna
do los Senores que constituyen el Ayuntamiento
lo popular de la misma, en sus Salas Capitales
sesionada, por el Senor D. Narciso Rodriguez
Mojera alcalde segundo accidental, con el fin
de celebrar la ordinacion de este dia; hebiendo la
sesion a las once de la anterior y queda apro-
vada; sin dilacion por el Senor presidente se
mando dar cuenta con lectura integro de las
circulares insertas en los ultimos boletines ofi-
ciales suvotas que tengan concurrencia con este

entado y acordado su despacho no teniendo otro
asunto, de que tratar se dio por terminada el
acta que firman dichos señores unánde los
que no como acostumbra en de que certifique =

Rod. ^{Jrdo} Mojua Esteban Jimenez

Juzgador de la Cámara Leonar do S. Matamoros

P. de Guzman Florido

Atornero Genab de X del Regidor
Alfonso Morales

Juan Rod. Mojua
rio.

Impuesto
personal.

En la Ciudad de Lerma a veinte y ocho de Enero de mil
ochocientos veinte y nueve: reunidos en sus salas Consis-
toriales los señores que abajo firman individuos de esta
corporacion municipal bajo la presidencia del señor D.
Juan Andres Bueso con el fin de celebrar la ordinaria
de este dia: abierta la sesion se dio cuenta del acta de
la anterior y quedo aprobada. Seguidamente se dio cuen-
ta del oficio de la Administracion de H. C. P. por fecha veinte
del corriente sobre el Impuesto personal, y de la circular re-
lativa a lo mismo inserta en el Boletín número ochenta
y cinco, recibidas con retraso, y se acordó: que en concepto

del municipio existe imposibilidad material de re-
caudar el nuevo impuesto en la forma establecida
entre otras razones por las grandes dificultades
que se ofrecen al fijar el número de dependientes de
algunos vecinos, y que el medio mas sencillo, breve y
mas en proporcion con las fortunas de cada individuo
es el verificar el reparto tomando por base y tipo las
contribuciones territoriales e industriales unidas. Y como
quiera que el artículo quince del Decreto de doce de
Octubre se ordena que para esta clase de propuestas se con-
voque una junta de contribuyentes, como allí se dice,
se procedió a verificar la suerte, y tocó a D. Bernardo
Montero, D. Rafael Caberas, D. Tomas Camorano, D.
Rogue Patron, D. Dionisio Martin, D. Don Alonso, D. Ra-
fael Pacheco, D. Gregorio Serrandora, D. Antonio Camara,
Juan Herranuelo, Antonio Millan, Diego Rafael, Juan
Sures y Antonio Galan por la clase superior; por la
media Bernardo Escudero, D. Daniel Dominguez, Don
Tomas Dominguez, D. Don Joaquin Serrandora, Ber-
nardo Morales, Augustin Rodriguez, Francisco Rodriguez
Ortiz, Antonio Alcalde, Francisco Sabido Garrido, Sergio
Rojas, D. Pedro Rodriguez Moguel, D. Rorundo Segura,
D. Ramon Vega y Miguel Rodriguez Eugenio, por la
clase minima tocó la suerte a Bonifacio Franco, Juan
Rivers, Pleguin Aparicio, Antero Garcia, Manuel
Vazquez, Julian Boro, Juan Herrero, Joaquin



Branco, Gabriel Alvarez, Jose Gaudinarro, Pascual Sabido, Joaquin Pacheco, Juan Cano y Viriano Toruete. Se acuerda en vista de la urgencia del servicio indicado que los vecinos nombrados anteriormente se cite para las oraciones en el local de este Ayuntamiento.

En este estado se dio cuenta de una solicitud del Pbro. D. Juan Martin Peciis dimitiendo el cargo de Ma-
Admision de la renuncia de ma-
yordomo de nues-
tra señora de la Granada a D.
Juan Peciis y nom-
brando a D. An-
tonio Muriel.
yordomo de Nuestra Señora de la Granada), y sin embargo de que la municipalidad está altamente satisfecha de lo que ha desempeñado el cargo que por tres años se le confirió, se acordó admitir dicha dimision y nombrar en su remplazo al Pbro. D. Antonio Muriel, habiéndose sabido esta parte de acuerdo a uno y otro por medio de comunicacion para los efectos consi-
guientes.

Iguales se dio cuenta de una solicitud de to-
mas Sabido para que se le conceda un pedazo de ter-
reno de cincuenta varas de largo y treinta de an-
cho junto a el pilar de San Marcos, a fin de hacer una herencia, y se accedió a esta solicitud a condicion de poner dicho terreno en buen estado de nivel, y que se le demarque por los Regidores D. Julian
concesion de ter-
reno para una
herencia a Tomas
Sabido.

Causa y D. Alfo Morales.

Sobre introduccion
de terrenos de Propios
en otros de particul.

Este continno por algunos señores Concejales se hizo presente de un publico que D. Bernardo Cambraus tiene introducidos en terrenos suyos lo que se conoce con el nombre de Cañada del Perro, que era una casaca linda a la Dehesa del Encinar y el Hago, y se acordó, que con certificacion de este particular se forme lo oportuno expediente por el señor Alcalde hasta ultimarlo.

Derribo del Con-
vento de San
Francisco.

Igualmente se hizo presente por algunos señores que en el ruinoso edificio que fue Convento de San Francisco se albergan algunos pobres de solemnidad, siendo de temer alguna gran desgracia por el desplome provable de las pocas paredes y techos cuarteados que existen; por lo cual y por el aspecto fatal de dichas ruinas seria convenientemente y con urgencia su derribo. La municipalidad reconociendo la razon de estas indicaciones acuerda: que por el señor Alcalde se forme, hasta concluirlo, lo oportuno expediente con tendencia a dicho derribo, colocandose en el mismo por cabera certificacion de este particular.

Tambien se hizo presente por un señor Concejale que en el sitio de Calambra y en una tierra de D. Bernardo Cambraus existe un poyo sin brocal, junto

Para que se le haga brocal, por su dueño, a un para existente en Calambra, a' los caminos, que ofrece graves exposicion, y se acordó: intimar a' dicho señor Daubrauo, que baxo la multa de tres duros e indemnizacion de todos los perjuicios que se ocurran, haga brocal a' dicho pose hasta la altura de un metro sobre la superficie plana de caminos.

Por ultimo acuerda el Ayuntamiento en observancia del articulo sesenta del Decreto municipal que solamente se celebre una sesion ordinaria por semana, que sera el jueves a las oraciones. Con lo que se dio por terminada esta acta que firman y sealan dichos señores de que certifico =

Dueno Pro.^o Mojua Matamoros

Martinez P. de Guzman Jimenez de la Casaca

Pena

Jimenez

(am. 8)

Esteban

Morales

Qual de X del Regidor Alfo Morales

Guan Pro.^o Mojua Frio

Nota En veinte y un de dicho mes y año se cumplimento todo lo acordado en el acta anterior, de que certifico

Pro.^o Mojua

Quila Cuidada de Cienega a veinte y un de Mayo de Quero

Impuesto
personal.

de mil ochocientos noventa y nueve: reunidos los in-
dividuos de Ayuntamiento y contribuyentes de la clase
superior, media y minima, que inscribieron este
acto, por el señor Alcalde presidente se paso a dis-
cusion la conveniencia de recaudar el impuesto per-
sonal recargando proporcionalmente la contribucion
territorial, por ser imposible hacerlo efectivo en la
forma establecida anteriormente, y habiendo usado
de la palabra algunos de los señores presentes, se acor-
do por unanimidad proponer a' el señor Gobernador
la sustitucion de dicho impuesto con un recargo pro-
porcional a' las contribuciones territoriales e' indus-
triales, teniendo presente respecto a' esta las ma-
yores utilidades que hoy disfrutan algunos
de los que la ejercen, a' virtud de la supresion
de los derechos de consumos, pero sin que pueda
por ello hacerse derrama indirecta. Igualmente
y con vista de la circular numero ciento treinta
y tres de treinta y uno de Diciembre ultimo
inserta en el Boletín de primero de actual,
acuerdan que para el pago del impuesto per-
sonal hasta donde alcance sirva el quince
por ciento que en la misma se manda rebaj-
jar, por la supresion de la Guardia rural, de



los recargos que para gastos provinciales estan reparti-
 dos, y que para hacer menos gravosa esta contribucion
 se comprendan uita derrama los individuos no exentos
 de ella segun la circular de la Admon. de Hacienda Publi-
 ca de la Provincia de veinte de actual. Con lo que se dio
 por terminada esta acta que firman y sealan dichos
 señores de que certifico =

Juan S. Bueno	Juan M. Montenegro
Ramon Gomez	Agustin Rodriguez
Juan Martin	Don Augustin Hernandez
Manuel Suarez	Francisco Rodriguez Mojena
Manuel Garcia	Julian Cano
Matias Jimenez	Don Juan Jimenez
Juan Rivero	Mojena
Don Antonio	Pedro de Jesus
Don Juan P. Chico	Julian Perez
Don Pablo Jimenez	Jernando
	Emiliano

Antonio Garcia

Bibiano Venuete

Wm. Mosid

Luciano Alvarez

Sernando Monte

Pedro Rodriguez

Jose Sanchez

Prasael Cabezas

Pomifacio Franco

Sergio Rojas

Joaquin Franco

Manon Curo

Manuel Segura

Gabriel Alvarez

Pancual Sabido

Roque Patron

Señal de X de los contribuyentes
Francisco Rodriguez Ostero

David Domingo

Señal de X de los contribuyentes
Juan Muner

Señal de X de los contribuyentes
Diego Rafael Jerez

Señal de X de los contribuyentes
Antonio Alcalde

Señal de X de los Regidores
Alejo Morales

Señal de X de los contribuyentes
Antonio Millan

Señal de X de los contribuyentes
Antonio Galan

Señal de X de los contribuyentes
Miguel Rodriguez Eugenio

Juan Ros. Mojica

Nota



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

certificación

liberal de la ceta anterior y se remitió al señor Gobernador ^{10.} Civil
de esta Prov.^a de que certifique =

Ros.^{do} Moquea

Quintas.

En la Ciudad de Lerma a tres de Febrero de mil ochocientos ve-
senta y nueve: reunidos los señores que abajo firman y señalan
individuos de esta Corporacion municipal, en sus salas consis-
toriales, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Studrey
Bueno, con el fin de celebrar la extraordinaria de este día para
que fueran citados antes de diez: abierta la sesion, se dio cuenta
del acta de la anterior y quedó aprobada. En seguida, por
el señor presidente se manifestó; que hallándose concluido
el padrón que ha de servir de base para las operaciones de
alistamiento y sorteo de mozos que han de reemplazar al
Ejército activo, en observancia a lo dispuesto en el capítulo cuarto
artículo treinta y cinco de la ley vigente, se está en el caso de pro-
ceder a formar el alistamiento en los primeros días del pre-
sente mes, con arreglo a lo determinado en el capítulo quinto
artículo treinta y ocho de mencionada ley. En consecuencia
dichos señores acuerdan; se pasen atentas comunicaciones
a los señores Curas Párrocos de Santa Maria de la Granada
y señor Santiago a fin de que el día once del corriente con-
curran a la sesion que con tal objeto ha de celebrar este Cuer-
po municipal, y en caso de que por imposibilidad u otra
causa no pudieran asistir, designen un Celestino que los
represente en todos los actos de la quinta, para que teniendo
a la vista los libros parroquiales puedan resolverse cuantas

dudas ocurran respecto a la edad de los menores. Con cer-
tificación de este particular formen el oportuno expe-
diente. Y no teniendo otra cosa de que tratar, se dió por
terminada esta acta de que certifico =

Juan A. Pueno *Procurador* Rod. Nojima

Martin Jimenez *Procurador*

Juan Arantiz
uez

Julian Cano

Manuel Aguero

Benigno Esteban

Jesús de los Regidor
Alejo Morales

Juan Rod. Nojima
srio.

Acta / Con la misma feha deduje certificación literal de los actos
que antecede, de que certifico =

Rod. Nojima

Unida Ciudad de Glerua a cuatro de Febrero de mil ochocientos
veinte y nueve: reunidos los individuos de Ayunta-
miento que abajo firman y sealan, en sus salas consisto-
riales con el fin de celebrar la ordinaria de este dia, bajo la
presidencia del señor Alcalde D. Juan Esteban Pueno: abier-
ta la sesion se dió cuenta de los actos de la anterior y quedo
aprobada. Acto continuo fue leído el Protocolo Oficial nume-
ro ochenta y nueve, y mediante a estar leído el nom-
bramiento de peritos repartidores y la propuesta que se
ha de elevarse a la administracion de Hacienda pú-
blica, se manda que se repita lo anterior en el modelo que

Junta
pericial.



serto en dicho Boletín. Seguidamente se dio cuenta de un es-
 crito de D. Fernando Cambraus expresando pertenecer a la
 testamentaria de D. Antonio Boceta la tierra al sitio de Ca-
 lambrá, que tiene un pozo sin brocal, ocasionado a riegos,
 acuerda el municipio, se haga saber a la señora viuda
 del difunto Boceta, que en el caso de pertenecer todavía aque-
 lla a la testamentaria, construya el brocal en el terreno des-
 oclido y el brocal en la forma que viene dispuesto, dando de
 inteligencia del acuerdo referente a este particular, y
 admitiendo la contestación en el caso de que creyera debia
 alegar alguna cosa para relevarse de dicha obra.

Sobre el bro-
 cal del pozo ex-
 istente en Ca-
 lambrá.

Presupuesto

En observancia del artículo veinte y cuatro del
 Decreto vigente sobre atribuciones de los ayuntamientos se
 nombran para la comision de presupuestos a D. Narciso
 Rodriguez Mojua y D. Hermeneguez Esteban, que juncto
 con el presente Secretario, cuidando de formar el
 proyecto de aguas en todo el presente mes.

Seguidamente se hizo presente por el señor Alcalde
 la necesidad de aclarar la actual existencia de los terrenos
 de la Delinea de Houde, Labrados, y demas terrenos que
 fueron de Propios cargados con ellos, se acordó nombrar

una comision compuesta del Regidor D. Julian Cano y
 del perito Antonio Herrero; los cuales con un escri-
 biente de la Secretaria se constituiran en el tercio del Pue-
 jigal de la Delicia de Hondo, y formaran una lista nu-
 merada de cada medio y relacion de su dueño. Hecho lo
 qual se acordara el nombramiento de otras comisiones
 para los demas; formandose de este asunto el oportuno
 expediente encaberaudose con certificacion de este parti-
 cular. Con lo qual se dio por terminada esta acta de

que certifico =

Bueno

Jos. ^{no} Mojena

Alonso

Martinez

Manuel Pena

Cano

Gimenez

Esteban

Juana de X del Regidor
 Mateo Morales

Juan ^{no} Mojena
 vto.

Toma de po-
 sision

En la Ciudad de Lerma a los doce y medios
 del dia siete de Febrero de mil ochocientos veinte y
 nueve: reunidos los individuos que suscribieron

este acto, pertenecientes a' el Ayuntamiento anterior
 y los que igualmente lo firmaron, elegidos ultimamen-
 te u procedio' bajo la presidencia del señor Alcalde
 D. Juan Tudres Bueno a' recibir a' los que van a' a'
 tomar posesion el juramento marcado en el decreto vi-
 gentes; los cuales prestaron en debida forma, haciendolo
 igualmente dicho señor presidente por ser de los elegi-
 dos. Esto continuó por constituido el Ayuntamiento
 en la forma determinada en el artículo enarcenta y seis
 y se procedio' a' la votacion por papulitas depositadas
 en una urna a' el nombramiento de Alcalde resul-
 tando elegido D. Juan Tudres Bueno, primero. Este
 ocupó seguidamente la presidencia recibiendo las in-
 signias de su cargo. Hecho esto se procedio' en la pro-
 pia forma a' el nombramiento de segundo Alcalde, y
 hecho escrutinio resultó por unanimidad elegido
 D. Narcarias Rodriguez Mojena; los cuales señores
 fueron proclamados Alcaldes, acto seguido. Tambien
 se ha de contar en este acta que el orden numerico de
 los concejales segun sorteo verificado es el siguiente. Primero
 D. Herminio Esteban, D. Manuel Alvarez, D. Juan
 Martinez, D. Julian Gans, D. Don Florido, D. Ramon Pe-
 na, D. Pablo Jimenez de la Cámara, D. Bernardo Casama-
 yor, D. Agustin Rodriguez y Rodriguez, D. Ramon Ro-
 driguez Vega, D. Antonio Rafael y D. Felipe de Peña

y Dias. Con lo que se dio por terminada este auto
que firman y sealan los señores concurrentes y
de que certifico =

Juan A. Pineda

Wacarias Rod. Mojena

Manuel Moreno

Herminiano Esteban

Juan de Castejón

Leonardo E. Matamoras

Bernardo de Casamayor

Manuel Pineda

Julipe de Pena

Antonio Rafael

Eduardo P. de Guzman

José Florido

Julian Cano

Abal de Adel Regidor
Alejo Morales

Juan Rod. Mojena



Señores,
N.º 268

A. de la D.

El Secretario

Marcelo Domínguez

Por Alcalde de Lerena.

La Diputación ha examinado las actas de elecciones municipales de este pueblo y no encontrando suficiente a desvirtuarla la protesta que contra ella se han formulado le ha prestado su aprobación.

En su virtud procede a dar posesión inmediata a los concejales proclamados a fin de constituir el nuevo Ayuntamiento.

Din que a 15 de A.
Badajoz de Febrero 1869


El Presidente

P. Sanjurjo



Nombra-
miento de
empleados

la Ciudad de Oserna a once de Febrero de mil ochocientos sesenta
y nueve, reunidos los Hcs. que constituyen el Ayuntamiento Popular de la misma en
sus salas Capitulares presididos por D. Lorenz Rodriguez Alboquea alca-
alde segundo, y representante de la jurisdiccion por ausencia del propietario, con
el fin de celebrar la ordenanza de este dia: Atenta la sesion se dio cuen-
ta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. Ato continuo
semanifesto por el Hco. Presidente se estaba en el caso de proceder al nom-
bramiento de empleados de su inmediato servicio segun lo prebeido en
el articulo cincuenta de la ley. Que en virtud se procedio a repetidos nom-
bramientos los cuales recaeron en los sujetos siguientes

- Alde Obren mayor en D. Ramon Pena
- Alde Comisarios del Corpus D. Agustin Rodriguez, y D. Felipe de Pena
- Alde encargado de la Rivera de los Molinos Manuel Amador Gomez, y Diego
no Gabales
- Alde encargados de las Huertas de otra Rivera a estudio, Castro, y albiqub Castro
- Alde peones labradres en San: Martin Henando, y Estorino Henando Galvez
- Alde peones alarifes, alano stud. del Cerro, Nolaso Rodriguez, y Esteban Cortez
- Para Cantarero de la Rivera de los Molinos Tomas Pedraza
- Para Guardas Municipales D. Agustin Rodriguez, y Pantino studo
- Para Hco. de la Municipalidad queda reemplazado el actual D. Juan Rodriguez Mo-
gona, sin perjuicio de que la ley prebeine que sin puta causa no puede ser rep-
mido, cuya disposicion acata la Municipalidad
- Para Quirubantes, D. Jose Oteros, D. Estorino Binon, y D. Manuel Rodriguez
- Para Procurador titular D. Jose Estorino Quares
- Para Inspector de  D. Juan Sebastian

Para mayordomo Depontano de Propios D. Jose Perezza
Para porteros Ricardo Gallardo, y abanderado Elena Luna
Para alcaules Ramon Luna y Bonifacio Duran que tambien son de peca
publicos.

Para encargado de la Plaza, Joaquin Ramon Nogales

Para mayordomos de Taberna de Sta. Maria de la Universidad D. Pablo Jimenez
de la Camara, y D. Esteban Morin y Camacho Pro.

Para sacristan mayor de la Parroquia de la Universidad D. Nicolas Amador

Para sacristanes menores D. Rogelio Salasumbido, y D. Cayetano de Salazar

Para Organista D. Venancio Paton

Para Vicerrector D. Damian Diaz de la Pena

Para mayordomo de la Plaza D. Julian Cano.

El Consejo que representa a este Municipio en todos los casos que previene el
art.º setenta y cuatro de la ley municipal. Recayo por unanimidad en el
Sr. Presidente D. Zacarias Rodriguez Moquea

Segundamente se procedio a nombrar comisiones del mismo ayuntamiento para
llevar a cabo el servicio publico; las cuales quedaron constituidas en las
forma siguientes. Para la Vice-proteccion de los puntos del Partido, y quan
to haga relacion a Beneficencia D. Hermenegildo Urbana. Para ornato
publico, reparos de edificios que estan bajo la vigilancia del Municipio
y quanto haga relacion con policia urbana a D. Bernardo Caraj
mayor, y D. Ramon Vega. Para la policia rural D. Julian Cano
y D. Esteban Roafalo. Para cuanto se refiera a instituciones publicas
D. Manuel Alvarez, y D. Felipe de Pena. Para vigilar el buen orn.
y policia de la Plaza a D. Ramon Pena y D. Juan Martinez. Para
atender a evitar usurpaciones de terrenos publicos y que estos bien
guardados las propiedades a D. Jose Florido, y D. Agustin Rodriguez
su mismo acuerdo por la composicion que en observancia del art.º

terceros de la ley municipal, que solamente se celebre una sesion ordinaria por semana que sera el martes alas oraciones; o alas horas mas apropiado segun las circunstancias del año.

En su mismo elipso la corporacion por unanimidad al Concejale D. Bonifacio Caramayor para que desempeñe las funciones de Jefe de Justicia, en los casos que las leyes expresen referida personalidad.

En virtud de cuanto dispone el art. ochenta y cuatro de la ley municipal siguiente, proponen al Sr. Alcalde las siguientes ternas de electores de varios de los pueblos, para que entre otros individuos, elija el Alcalde en otra localidad, alvaruel Gomez, Ventura Pachon y Moique Pachon.

En este acto se permitió el Concejale D. Agustin Rodriguez y Rodriguez y habiendole recibido el Sr. Presidente de ley como posesion del cargo para que habia sido elegido. Con lo que se dio por terminada esta junta que firman otros. Yo, de que certifico =

<i>Jos. Mojica</i>	<i>Esteban</i>	<i>Alvaruel Gomez</i>
<i>de Peña</i>	<i>Caramayor</i>	<i>Peña</i>
	<i>Martinez</i>	<i>Agustin Rodriguez</i>
		<i>Juan Ros. Mojica</i>
		<i>rio.</i>

En la Ciudad de Merua a trece de febrero de mil ochocientos veinte y nueve: reunidos los señores que abajo firman en

Nombramiento
de individuos
de cuatro que for-
maron parte de
la Junta de evalua-
cion

dividuos de esta Corporacion Municipal bajo la presiden-
cia del señor D. Casario Rodriguez Mojua, Alcalde se-
gundo de ella, con el fin de deliberar la extraordinaria de
este dia para que fueron citados en el dia anterior; abiertas
la sesion, se dio cuenta del acta de la anterior y quedo apro-
vada. Esto seguido por el señor presidente se dio cuenta
y lecturas de una comunicacion fecha de ayer que le ha
dirigido el señor D. Don Maria Herrera, presidente de
la Junta de evaluacion de esta Ciudad, para nombrar
cuatro individuos de esta corporacion que formen parte
de la antedicha Junta, y que le reclama el señor Admor.
de Hacienda publica de esta Provincia en circular de
veinte y siete de Enero ultimo, y en su virtud fueron
elegidos D. Casario Rodriguez Mojua, D. Julian Cano,
D. Pablo Jimenez de la Camara y D. Antonio Rafael. Con
lo que se dio por terminada este acta de que certifico =

Pro^{to} Mojua

Esteban

Casamayo

Mojua

Martinez

Rodriguez

Cano

Pena

Pena

Rafael

Rodriguez

Señor Pro^{to} Mojua

Ciudad de... de Febrero de mil...



ochocientos sesenta y nueve: reunidos los señores que abajo firman individuos de esta corporacion municipal, en sus salas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde segunido D. Narciso Rodriguez Mojica con el fin de celebrar la ordinaria de este dia: abier- ta la sesion se dio cuenta del acta dela anterior y quedo aprobada. Seguidamente se manifesto por el señor presidente haber sido hecho presente por los Mayordomos de nuestra señora Santa Maria dela Granada, que entre los documentos que se les han entregado correspondientes a la Fabrica dela misma no apa- recen las cuentas e inversiones de fondos desde el año de mil ochocientos cincuenta y siete hasta treinta de Setiembre del sesenta y ocho; por manera que se ignoran los sobrantes o alcances que resulten, y en su virtud acordaron: Que se forme el oportuno expediente para depurar dicho extremo, colocandose para ello oportuna certificacion de este particular.

Cuentas
de la Vir-
gen de la
Granada

Solicitud de
D. Antonio
Muriel como
mayordomo
de la Virgen
de la Granada.

En mismo se dio cuenta de una instancia del Ma- yordomo actual de dicha Fabrica el Sr. D. Antonio Muriel y Gancedo, en la cual solicita autorizacion para la enagenacion de dos lamparas de plata que existen inservibles en repetida Parroquia, para sustituirlas con

otras de menor ley con destino a un especial uso, y
ademas que sirvan de ornato a este templo, por lo
tanto acuerdan suspender la resolucio[n] sobre expre-
sado recurso hasta otra sesio[n]. Con lo que se dio por
terminada esta acta de que certifico =

Rod. Mojeua Gasanayas Martinez
Alvarez Cano Rodriguez Florido
Pena H. Juan Rod. Mojeua
Srio.

Nota / En diez y nueve de dicho deduje la certificacion que se man-
da en el acuerdo anterior, de que certifico =

Rod. Mojeua

En la Ciudad de Merida a veinte y cinco de Febrero de
mil ochocientos noventa y nueve: reunidos en sus salas ca-
pitulares los señores que abajo firman individuos de esta
corporacion municipal, bajo la presidencia del señor Al-
calde segundo D. Macario Rodriguez Mojeua con el
fin de celebrar la ordinaria de este dia: abierta la sesio[n]
se dio cuenta del acta de la anterior y quedo aprobada. En
este acto se presento el Cruzado D. Pablo Jimenez de la Camara
ra, que habia estado ausente, y por el señor presidente se le

Tomada de pose-
sion del Concejál
D. Pablo J. de la
Camara.

recibió el juramento prevenido por la ley, y en seguida tomó posesion de su cargo.

Acto continuo por mi el Secretario se dio cuenta y lectura de una comunicacion del suor Administrador Principal de Hacienda pública de esta Provincia fecha veinte y tres del corriente, en la que incluye el nombramiento de los individuos que han de componer parte de la Junta repartidora de la Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta Ciudad para el periodo economico de mil ochocientos noventa y uno a mil ochocientos noventa y dos, y se acordó: que se haga saber a los mismos sus nombramientos por medio de las oportunas comunicaciones. Y no teniendo otra cosa de que tratar se dio por terminada este acta de que certifico =

Pro^o. Moquea Esteban Casamayor

Alcaldes: Rodriguez Florido
Pena Pena
J. de la Camara Juan Pro^o. Moquea
Tris.

Nota: En veinte y seis de dicho mes y año se libraron las comunicaciones prevenidas en el acta anterior, de que certifico =

Pro^o. Moquea

Proyecto del
presupuesto
ordinario.

En la Ciudad de Merida a cuatro de Mayo de mil ochocientos
sesenta y siete, reunidos los señores que constituyen el Ayuntamiento Capital de esta
ciudad que se reúnen en sus salas capitulares, presididos por el Sr. Don
Alcalde D. Francisco Rodriguez Mojena, por ausencia del propietario, con
el fin de celebrar la ordinaria de este dia, sobre la sesion de diecisiete
de Mayo anterior, y quedo aprobada por unanimidad: esto continuo por
la comision nombrada para la formacion del presupuesto ordinario que
ha de seguir en el presente periodo economico de mil ochocientos sesenta
y siete, se hizo de manifiesto el proyecto del
mismo, y se acordó discutirlo en todo el presente mes. Quedo que se
dio por terminada esta Acta que firman dichos señores, de que ten
tengo =

[Firma]
Rod. Mojena Esteban
Caramayo
Rafael de la Cruz
Hernandez
Pérez
Pérez
Juan Rod. Mojena
srio.

En la Ciudad de Merida a once de Mayo de mil ochocientos
sesenta y siete: reunidos en sus salas capitulares
los señores que abajo firman individuos de este Ayuntamiento,
bajo la presidencia del señor Alcalde segundo Don
Francisco Rodriguez Mojena, con el objeto de celebrar la



Posesion
del Concejal
D. Ramon
R. Vega.

ordiuaria de este dia: abierta la sesion se dio cuenta del acta
dela anterior y quedo aprobada. Unib uniuuo acto se presento
el Concejal D. Ramon Rodriguez Vega, que habia estado
y por el señor presidente se le recibio el juramen-
to prevenido por la ley y en seguida tomo posesion de su
cargo. Seguidamente por un el Secretario se dio cuenta
de varias circulares insertas en los ultimos Boletines y
Oficiales y se acordo dar cumplimiento a ellas. Fuo te-
niendo otra cosa de que tratar se dio por terminada este
acta que firman de que certijio =

Pro^{mo} Mojica M. Caramayoz
Vega Rodriguez Martinez K. Pena
Jim^o Cano P.
Juan Ros^o Mojica
mo.

En la Ciudad de Merina a diez y ocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve: reunidos en sus salas de sesion y los señores que firmaran individuos de esta corporacion

Cuentas
de Fabrica

Municipal bajo la presidencia del señor Alcalde segundo
D. Macario Rodríguez Mojena con el fin de celebrar
la ordinaria de este día: abierta la sesión se dio inen-
ta del acta de la anterior y quedó aprobada. Se-
guidamente por el Sr. se escribieron las cuen-
tas de la Mayordomía de Fabrica de Santa Ma-
ria de la Granada, y para su examen, la estu-
cipalidad acuerda nombrar a los individuos de
su seno D. Bernardo Casamayor y D. Pablo Sime-
ner de la Cámara a fin de que estos las anali-
cen y luego presenten su dictamen sobre las
mismas con toda separacion de años. Fuo te-
niendo otra cosa de que tratar se dio por termina-
da este acta de que certifico =

D. ^{ro} Mojena ^{ro} Martin ^{ro} Casamayor

D. de la Cámara

Com. ^{ro} Rodríguez

Juan ^{ro} Mojena

En la ciudad de Meruá a veinte y tres de Marzo de
mil ochocientos sesenta y nueve: reunidos en sus
salas capitulares los señores que firmarán en

dividuos de esta corporacion Municipal bajo la pre-
 sidencia del señor Alcalde D. Juan Andres Pueno
 con el fin de celebrar la extraordinaria de este dia
 para que fueron citados ante diez: abierta la se-
 sion se dio cuenta del acta dela anterior y quedo
 aprobada. Seguidamente se procedio a los sorteos de los
 vecinos contribuyentes que deben asociarse a la Muni-
 cipalidad para deliberar sobre el presupuesto, y habien-
 dose practicado todo en la forma que se prescribe en la
 ley de ayuntamientos toco la suerte a los individuos
 siguientes. D. Joaquin Amategui, Pelgrim Aguirre,
 D. Matias Jimenez, D. Joaquin Claron, D. Fernando
 Usudero, Manuel Castilla, Jose Lancherros Fortuno,
 D. Gregorio Hernandez, Daniel Ronquillo, D. Tomas
 Dominguez, Luciano Alvarez, Juan Aguilan La-
 go, D. Daniel Dominguez, D. Francisco Maeso y
 Duran, Francisco Rodriguez Ortiz, D. Eduardo Pe-
 rez de Surman, Felipe Garrey, D. Pedro Rodriguez
 Mojica, Bonifacio Franco, Gabriel Alvarez, Solaseo
 Jimenez, Manuel Yarguez, Coronado Millan, Guiller-
 mo Cordow, Antero Garcia, Rafael Garcia Arrechea,
 Marcelino Cabaetero y D. Rafael Puelco. Concluida esta
 operacion se acordo que los individuos expresados sean
 citados para sesion publica desde el dia de mañana
 para examinar el proyecto de presupuesto a fin

Sorteo
 de contri-
 buyentes
 para el
 Presup.^{to}

de tenerlo definitivamente aprobado antes del
treinta y uno de corriente. Con lo que se dio
por terminada esta sesion de que certifico =

Bueno ^{Juan Rod. Mojua}
Alonso ^{Esteban}
Pena ^{Abenamar}
Raya ^(ano) ^{Florido} ^{Jimi de la Cañal}
Rafael ^{Pena}
Juan Rod. Mojua

En la Ciudad de Lerma a veinte y cinco de Marzo
de mil ochocientos sesenta y nueve: reunidos los
señores que firmaran individuos de este ayun-
tamiento bajo la presidencia del señor D. Juan
Andrés Bueno con el objeto de celebrar la ordi-
naria de este dia: abierta la sesion se dio cuenta
del acta de la anterior y quedó aprobada.

En este estado se dio cuenta de una exposicion que
firman varios vecinos de esta Ciudad suplicando
se acuerde la reduccion o institucion de la prossi-
ma Junta en terminos analogos a los adopta-
dos por la Municipalidad de Madrid, y de que

Quintas



tamiento por unanimidad se adhirió espontanea-
 mente a'el deseo manifestado por los recurrentes
 y acuerdo: que para tomar sobre este interesante asun-
 to una resolución acertada, se convocase a'un doble nú-
 mero de mayores contribuyentes de los individuos que
 componen la Municipalidad, empezando por el que
 figure en los repartos con mayor cuota y siguiendo
 por orden gradual, cuya reunion tendrá lugar el
 lunes proximo a'las tres de la tarde; a'cuya reunion
 se convocara por pregón igualmente a'todos los inte-
 resados en el sorteo proximo, y por papulitas a'los in-
 dividuos que ejercen autoridad en esta poblacion y a
 los señores Jefes Militares. Por ultimo se acuerdo: que
 con la exposicion dicha y certificacion de este particu-
 lar se forme expediente para ultimar este negocio.

Esto continuó por el señor Alcalde se hizo pre-
 sente la denuncia de epidemia de langosta buchia por
 los peritos de la Ciudad en las Deheras de Buenve-
 cino y las Meras y lo decretado por el mismo en
 el expediente de su referencia, y en su consecuen-

un acuerdo: Primero aprobar lo decretado
 por el señor Alcalde en este particular. Se-
 gundo: instruir el oportuno expediente de re-
 parto del terreno por una concha entre aque-
 llos vecinos que no hayan figurado como socios
 en la Detera del Encinar por ser los mas nece-
 sitados, sin perjuicio de esperar la resolución su-
 perior a no ser que la necesidad de la epidemia
 que da motivo a estas determinaciones aconseje
 con urgencia la pronta roturación. Con lo que
 se dio por terminada esta acta de que certifico =

D. U. N. V. E. L. I.

no.

D. U. N. V. E. L. I.

Rod. P. Mojuna
 Juan Mayor
 Vega
 Alonso
 Peña
 Juan de la Cruz
 Florido
 Esteban
 Antonio Rafael
 Pena
 Cano
 Juan Rod. Mojuna
 rro.

Nota: Con veinte y ocho de dicho mes y año se dedujo certificación
 del último particular de esta que antecede de que certifico,
 así como del primero =

Rod. Mojuna

la Ciudad de Merina a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veintay nueve reunidos en sus salas Capitulares los señores que firmaran individuos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde segundo Don

Largo
ta

Macariá Rodríguez Mojena, con el fin de celebrar la extraordinaria de este día para que fueron citados, antedicho abierta la sesión a las once de la mañana del día anterior y quedo aprobada. Acto seguido se puso de manifiesto el expediente instruido sobre el insecto de langostas, y por mi el Sr. Alcalde se dio lectura de una orden del señor Gobernador Civil de esta Provincia fecha diez y siete del actual referente a el particular, y en su vista acordaron, que para la completa terminacion de este expediente se encargue al presente señor Alcalde, consignandose este acuerdo por medio de la oportuna certificación en dicho expediente. Y no teniendo otra cosa de que tratar se dio por terminada este acto de que certifico =

Nota
En treinta y uno de Mayo de 1809 deje certificar con esta presente acta, de que certifico =
Rod. Mojena

Pena
 Cam. Caramayor
 Rod. Mojena
 Pena
 D. de la Cámara
 Martiner
 Juan Rod. Mojena
 pro.

En la Ciudad de Merina a primero de Abril de mil ochocientos veinte y nueve reunidos en sus salas capitulares los señores que firmaran individuos de esta corporacion Municipal, bajo

Elecciones

la presidencia del señor Alcalde D. Juan Judrez Bueno con el fin de celebrar la ordinaria de este día; abierta la sesión se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. Seguidamente y teniendo a la vista el decreto del Poder ejecutivo y circular del señor Gobernador sobre la elección de señores Diputados a Cortes que ha de principiar el día quince del corriente, se acordó instruir el oportuno expediente con certificación de este particular; publicar por los medios acostumbrados dichas disposiciones, expresando al mismo tiempo que los sitios en que han de tener lugar, división de secciones, calles agregadas a cada una y demás relativos a este asunto, se verificara en la propia forma en que tuvieron lugar las elecciones anuladas por la Asamblea Constituyente. Fue en los mismos bandos se invitó a los electores que hubieran perdido o inutilizado sus cédulas electorales, que pueden usar de su derecho reclamandolas en la Ofi. de Ayuntamiento.

Sobre venta de unas lamparas de la Virgen

Dada cuenta nuevamente de una exposición del Mayorazgo Cmo. de Nuestra Señora de la Granada sobre la venta de unas lamparas de plata inservibles y acordado manifestarle que si bien la Municipalidad conviene en la utilidad de la petición, no puede acceder a ella por que las leyes no le otorgan facultades para decretar la enajenación de alhajas pertenecientes a la Iglesia, por



dicudo dicho Mayordomo acudir a donde correspondia.

Acto continuo se nombro comisionador para examinar
Cuentas y reparar las cuentas municipales a D. Encarnas Rodri-
muni- guero Mojua y a D. HERNANDEZ Esteban, formandose por
pales. separado expediente sobre este particular. Con lo que se dio
por terminada esta acta de que certifico = Pena

Bueno	Pro. ^{to} Mojua	Esteban
Martinez	Vega	J. de la Cámara
Pena	Canal	Juan Pro. ^{to} Mojua

Nota / Cu dos de dicho mes y año dedujo certificaciones del primero y
ultimo particular del acuerdo anterior, y se puso en conocimiento
de D. Antonio Muriel como Mayordomo de nuestra señora de la
Granada, lo determinado acerca de su peticion, por medio de co-
municacion, de que certifico =

Pro.^{to} Mojua

En la Ciudad de Pluma a fin de Abril de mil

ochocientos veintay nueve reunidos en sus Salas
 consistoriales los señores que suscribieron, individuos
 del Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del
 Señor Alcalde P. Juan Andrés Bueno, con el objeto de
 celebrar la extraordinaria de este día para que habían
 sido citados antedicho: abierta la sesión se dio cuenta
 del acta de la anterior y quedó aprobada. En seguida
 por mi el Secretario se dio lectura de la circular del
 Señor Gobernador Civil número trescientos cinco y nueve
 inserta en el Boletín Oficial del veinte y cuatro del mes
 anterior y en su consecuencia acordaron: se de cumpli-
 miento o cuanto en la misma se previene. Con lo que
 se dio por terminada este acta de que certifico =

Bueno
 P. de la Cámara
 Caramayosa
 Vega
 Truquero
 Pro.^o Mojena
 Pena
 Rodríguez
 Paredes
 Juan Pro.^o Mojena
 Pro.

En la Ciudad de Mérida a ocho de Abril de mil
 ochocientos veintay nueve reunidos en sus Salas Consis-
 toriales los señores que suscribieron individuos del

En veinte del se dio cuenta de una comunicacion fecha pri-
mismo mes de
dize certificacion uero del corrientes de la Administracion de Hacia-
literales de estos
acta, que se re- uenda publicos de la Provincia para que se eli-
mito en la mis-
ma fha al se-
ñor Administra-
dor principal
de Hacia-
Prov.^a =

tribuyentes desta Ciudad por el ramo de ga-
naderia y se acordo: que no habiendon tenido
presentes por dicha opinion la Real orden de 9
nueve de Mayo de mil ochocientos iuuenta
y tres uirulada por la Direccion de contribu-
ciones directas en treinta del mismo mes y año
que le fue citada por el señor Alcalde cuando se
le pidio informes acerca del particular, resoluen-
dose la cuestion por un criterio contrario a lo pre-
venido en aquella disposicion acuerdan desde lue-
go abraxarse ante la Exma. Diputacion Provincial
de la determinacion dictada por el señor Adminis-
trador de Hacienda de la Provincia, sin que en
el entretanto se lleue a efecto, para lo qual se
deducira certificacion de este acta, y al remitirlos
se enargues se pasen todos los antecedentes a repe-
tida Corporacion incluso el informe de que se
hace merito anteriormente. Y no teniendo otra
cosa de que tratar se dio por terminada
este acta que firman dichos señores



de que certijico = Entre líneas = Buenos = vales =

Buenos
 Paramayza
 J. de Camarero
 Mantener
 Ros. Mojeña
 Ramon Pena
 Figo
 Masaroz
 Juan Ros. Mojeña
 Frio
 Turner
 Rodriguez

En la Ciudad de Huelva a veinte y dos de abril de
 mil ochocientos sesenta y nueve: reunidos en sus salas
 capitulares los señores que suscribieran individuos
 de este Ayuntamiento para celebrar la ordinaria de
 este día bajo la presidencia del Alcalde D. Juan
 Licencia de
 meses a
 D. Hermo-
 genes Esteban

abierta la sesión se dio cuenta
 del acta de la anterior y quedó aprobada: Dada
 cuenta de una orden de la Excm. Diputación Provin-
 cial concediendo a el Conxjal D. Hermogenes Esteban
 cuatro meses de licencia y se acordó quedar enterado
 el Municipio.

conveniencia de pedir autorizacion para trasla-
dar del capitulo de la obra pua del presupuesto á
imprevistos la cantidad de seis mil reales por estar
consumido dicho capitulo de imprevistos y por que
estando vendida la Dehesa del Guimar sobre las
cual gravitaban las cargas del mantenimiento
de estudiantes y pago de dotas, no es justo á cos-
ta del pueblo seguir haciendo estos pagos, á el me-
nos hasta que el Municipio reciba la renta corres-
pondiente a expresada finca. Por igual razon
se acuerda pedir la misma autorizacion para
destinar el resto de expresado capitulo á obras pú-
blicas y compra de muebles para las Casas Con-
sistoriales, que apenas existe alguno, y para re-
paros en las mismas; instruyendose previo de-
licia autorizacion los oportunos expedientes.

En vista de que Francisco Maria Murillo y
toro que nació en Julio de mil ochocientos una
deduce artificialmente y oclio segun la partida de bautismo que
particular que un tiempo presentada, solicita se le incluya en el acta
de su reprension, tamento de la actual quinta, se acordó acceder
á esta peticion por ser justa y que se una á su
respectivo expediente, la partida de bautismo con
certificacion de este particular. Y no teniendo

En veinte y ocho
de dicho mes de
daga certificacion
de este particular
que se remitió con
oficio á el señor
Gobernador Civil
de esta Prov. de
que certifique =
Pro. Moya

Obra pua.

otra cosa de que tratar se dió por terminada este acta que firman dthos señores de que certifico =

Brincos Rod.^{mo} Mojuna Alvarez
 Casamayor Pena Jim.^o de la Cámara
 Rafael Vega Rodríguez
 Mantuica
 Juan Rod.^{mo} Mojuna
 Erico.

En la Ciudad de Lerma a veinte y nueve de abril de mil ochocientos sesenta y nueve: reunidos en sus salas capitulares los señores que suscribieran individuos de este Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde se guido D. Narciso Rodríguez Mojuna para celebrar la ordinaria de este día: abierta la sesión se dió cuenta

Y mpues deb acta dela anterior y quedo aprobada. Y seguidamente to perso por un el Crio. se leyó una circular del señor aduini-
nal. trador principal de Hacienda pública dela Provincia inserta en el Boletín oficial para que los Ayuntamien-
tos que tubiesen aprobado el repartimiento del impues-
to personal, realicen su cobro, y en su consecuencia para la recaudacion del mismo acordaron unirbrar

a D. Manuel Rodríguez Mojica y a D. Matías
Sánchez con el premio de tres y medio por
ciento. Fuo temiendo otra cosa de qui tratar se dió por
terminada este acta de que certifico =

D. Manuel Rodríguez Mojica

Manuel Rodríguez Mojica

Ramon Rodríguez Ortega

Ramon Rodríguez Ortega

Julian Canas

Don Juan Pina

Manuel Rodríguez Mojica

Juan Rodríguez Mojica

1780.

En la Ciudad de Mérida a diez de Mayo de
mil ochocientos setenta y nueve: reunidos en su Sala
Capitular los Señores que firmaran individuos del
Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del
señor Alcalde segundo, primero accidental D. Sa-
carias Rodríguez Mojica, para celebrar la ordi-
naria de este día: abierta la sesión se dió cuenta del
acta de la anterior y quedó aprobada. Por el Señor
Presidente se manifestó que en vista del estado que pre-
sentan los campos, prometiendo una mediana cosecha



de todos los curules por la tardanza en que han llegado las aguas, cuyos conuencias se hacen sentir con efectos calamitosos en los meses avanzados del año, era indijuntable secha zarlo por quanto medio se van poubly al Municipio allegando recursos anticipadamente para ello; y puesto que por decreto del Poder ejecutivo fecha treinta de Abril ultimo que he lido se autoriza la conversion de las inscripciones instrans fubly para con su importe haer obras de utilidad publica podia evitarse el mal que se ypera solicitando la entrega de cierta cantidad. Sin su virtud acordandose a este a' union publica extraordinaria para el dia ocho de las corrientes en la forma que repetido decreto previene a fin de discutir el asunto y determinar lo que fuere conveniente. Asi lo acuerdan dichos señores de que artificio-

Pro^{vo}. Mojica
 Pina
 Pina
 Masachs
 Lano
 Alvarez (Meritine)
 Baranayon
 Juan Pro^{vo}. Mojica
 Rio.

En la Ciudad de Lerida a ocho de mayo de 1869

Conversion
de 40.000 es.
cudlos.

(El Ayuntamiento) mit ochocientos y noventa y nueve, reunidos,
en sus salas capitulares, los señores que suscribieron
individuos del Ayuntamiento de la misma ciudad,
de un doble numero de señores contribuyentes bajo
la prudencia del señor D. Narciso Rodriguez de
Gana Alcalde segundo premio accidental para cele-
brar union publica extraordinaria a que abian si-
do citados en el dia anterior, se dio cuenta de la
union antecedente y quedo aprobada. Enterados
nuevamente los señores concurrentes del objeto de la
convocatoria que era para allegar recursos con
que atender en su dia a facilitar trabajo a la
clase proletaria, habiendo obras de publica utili-
dad en vista del mal estado que presentan los cam-
pos que solo prometen ser una cosecha mediana.
De la semilla de trigo, mucho menor de cebada por la
mala granazon que han tenido a consecuencia de las
aguas tardias, y la completa perdida de la de otras,
lo cual hace presumir, se sientan efectos calamita-
rosos en los meses de invierno, cuyas consecuencias
es indispensable prever oportunamente, afin de
que los bravos se encuentren repuestos en sus
necesidades antes de que llegue la reprobada epo-
ca, para lo que era conveniente tomar de las in-
cripciones intransfribles cierta cantidad para

convertirla en titulo de la deuda consolidada segun lo que para ello se autoriza por decreto del Poder ejecutivo fecha veinte y siete de Noviembre y treinta de Abril ultimos. Abierta la discusion sobre la razon y conveniencia de la proposicion sentada por el Senor Presidente, y traída para su examen los antecedentes que se justifican, acordaron por unanimidad el que se solicite la conversion de Cuarenta mil escudos para emplearlos en un empréstito general de Calle que por su mal estado se hallan intranquilos tan luego como se presenten las lluvias. En la reparacion de las Casas Consistoriales que es indispensable para evitar su ruina total, y en la mejora de Caminos vecinales: cuya cantidad no es nada excesiva ni afecta a la Poblacion por el gran Capital que aun le queda del producto de sus bienes de propios enagenados. Y que en confirmacion de este acta que se remitira a la Dilectissima Diputacion Provincial para los informes correspondientes. Asi lo acordaron y firmaron los infrascriptos Senores de que certifico =

Francisco Javier Mojica

Mariano Alvarez

Bernardo del Pinar Mayor

Juan de Antunez

Manuel de los

Manuel Rodríguez

Antonio Mafael

Julian Carrero

Felipe de Peña

Don Florido

José M. Mateo

Luis del Pino

Luciano Alvarez

José María

Guillermo Gordon

James Doniquet

Daniel Monquillo

Joaquín Franco

Donatario Franco

Fernando Brundisoff

José Langham

Allegria Aparicio

Manuel Castillay

Francisco Garcia

Manuel Garcia

Benito Rodriguez

Daniel Domingo

Julian Pozo

Gabriel Alvarez

Felipe Indurain

Don Juan Pacheco

Juan Nivero



Matheo Jimenez
 Pedro Hernandez
 Mijena
 Bibiano Vazquez
 Antonio Hernandez
 Jose Antonio
 Gregorio Fernandez
 Juan Ros. Mojuna
 Sr.

Nota: Con once de dicho mes y año deduje certificacion literal del acta anterior, que se remite en copia a la Excelentisima Diputacion Provincial de que certifico =

Ros. Mojuna

En la Ciudad de Merida a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve reunidos los señores que firmaran individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas capitulares bajo la presidencia del Sr. Don Pascual Rodriguez Mojuna, Alcalde segundo, primer accidental para ultrar la ordinaria de este Ayuntamiento la union u des union del acta de este

alineacion
de la fachada
de la casa
de Valentin
Munoz

rios y quedo aprobado. Solo queda por el presente
suntaria u leyo una solicitud dirigida a esta corpo-
racion por Valentin Munoz vieno de ella en la
cual pide se le conceda la alineacion de la fachada
de su Casa sita en el Portillo de Cedauron, con la Parid
de un huerto contiguo, propio de su conuino Juan
Piqueras, manifestando de ver no sufra uste perjuicio
alguno y en su vista acordand, se haga saber a los pe-
nitos Alarifes de esta Poblacion, Marcos Antonio del Ca-
sar y Blasco Rodriguez, para q' se acuerde y declarar
despues sobre el resultado de lo que conuenga al Munoz
en su expresada solicitud, a lo que se usara certificacion li-
teral de uste acuerdo. Con lo que se dio por firmada es-
te acta de que certifico =

Pro.^o Mojuna

Munoz

Ucaconayo

Canon

Vega

Dina

Penia

Rodriguez

Merino

Excmo. Pro.^o Mojuna

rio.

Sola/ En catara de dho. mes y año deduge certificacion li-
teral del acuerdo que certuide de que certifico =

Pro.^o Mojuna

En la Ciudad de Salamanca a veinte de Mayo de
 mil ochocientos veinte y nueve: reunidos los señores que
 firmaron individuos del Ayuntamiento de la misma en
 sus salas capitulares bajala prudencia del Sr. D. Basilio
 Rodríguez Argüera Alcalde segundo principal aciden-
 dental, para celebrar la ordinaria de este dia: abierola
 la sesion se dio cuenta del acta de la anterior y quido apro-
 vada: A lo continuo por mi el Secretario se dio cuenta de
 varias circulares insertas en los ultimos Boletines
 Oficiales que acorda dartz el debido cumplimiento.

Al mismo por el concejal D. Juan Martinez se
 hizo presente, que hera conuatico o viz años por compra
 pendiente a D. Francisco Abau Duran un hueco
 situado ala salida de la puerta llamada de Villa

Sobre intru-
 sion de terre-
 no del servi-
 cio publico

garua. Qui dicho Sr. Duran al uformar la
 pared del mismo, queda frente a el campo intradu-
 jo una parte de terreno disminuyendo asi el espacio
 que devia haber para el libre tránsito de carruages
 y caballerias, no teniendo noticia, le haya sido con-
 cedido por el Ayuntamiento, y por si en algun dia
 quixese el Duran haer ver que el vendedor le ha-
 bia hecho una traslacion indebida, es la razon que
 le imputa a depositar este hecho poriendo en conuic-
 tamiento de la corporacion. En vista, pues, de lo expuesto,
 dichos señores acuerdan a formu el oportuno expedien-
 te para que el Sr. Alcalde lo termine en defensa

de los dichos locales, para lo cual se dedució certificación de este particular con lo que se dio por terminada este acto de que certifico sobre rayado = un.

ditos. Enm. ^{do} = 1.00 = 1000

Pro. ^{no} Mojuna  

Juan Pro. ^{no} Mojuna
rio.

Nota En veinte y cuatro del mismo mes deduje certificación del ultimo particular que comprende el acto que antecede de que certifico =

Pro. ^{no} Mojuna

En la Ciudad de Merina a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos veinte y nueve. reunidos en un sala Capitular los señores que suscribieron individuos del Ayuntamiento de la misma bajala presidencia del señor Alcalde segundo promero accidental D. Basilio Rodriguez Mojuna para celebrar la ordinaria de este dia: aburta la union se leyó el acta de la anterior y quedo aprobada. Seguidamente se dio cuenta de las circulares insertas en los ultimos boletines oficiales, y se acordó darles el debido cumplimiento. Y no teniendo otra cosa de que tratar, se dio



por terminada este acta de que certifico =

D. Juan Rodríguez de los Ríos
 D. Juan de Dios Martínez
 D. Juan de Dios Martínez
 D. Juan de Dios Martínez
 D. Juan de Dios Martínez
 D. Juan de Dios Martínez
 D. Juan de Dios Martínez
 D. Juan de Dios Martínez

Juan Rodríguez de los Ríos

En la Ciudad de Mérida á tres de Junio de mil ochocientos sesenta y siete: reunidos en sus Salas Capitulares los señores que forman el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde segundo promueve accidental D. Juan de Dios Martínez Rodríguez para celebrar la ordinaria de este día. Abierta la uson se dio cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. A lo seguido se leyó una circular del Sr. Administrador de Hacienda pública de la Provincia fecha veinte y dos de Mayo último, inserta en el Boletín oficial del día treinta y uno del mismo, sobre que se hizo a debido efecto el cobro del Impuesto personal, y se acordó cumplimentar lo dispuesto por el Consejo D. Pablo Simón de la Cámara

Y Impuesto personal.

Entrega
de fondos.

se manifesto que de la recaudacion que le esta encomendada de los atrasos de censos impuestos sobre los terrenos de propios de esta Ciudad, y cuyos fondos estan tomados como arvitros que han de servir para la redencion del cupo de quintos que han correspondido a esta Ciudad en el presente ano, obraban en su poder cinco mil reales que quise causar entrega de ellos: en esta atencion dichos senores acuerdan, se reciba y pague la cantidad a Badajoz con las demas exigidas a este fin, para que el Procurador de la Corporacion Municipal tiene en aquella Capital, lo haga en su dia donde correspondan. Peduncan certificacion de este Particular que se entregara al D. Pablo Simenon de la Camara, enviendole como documento bastante para su uso. Con lo que se dio por terminada esta acta de que certifico.

Procurador D. Mojon
Lasunayor Martin
D. de la Camara
D. Pena
D. Vega
D. de la Camara
D. Mojon

Nota/ En unatro de dicho mes y año se dedujo la certificacion que se manda la que se entrego a D. Pablo Simenon de la Camara que firma de su uso de que certifico.

Pablo de la Camara
D. Mojon



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

En

La Ciudad de Salamanca a diez de Junio de mil ochocientos veinti
 una y nueve: reunidos en sus Salas Capitulares los señores que
 suscribieron en el acta del Ayuntamiento de la misma bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde segundo promero accidental
 D. Jacarías Rodríguez Mojina para ulbrar lo extraordinario
 a que habian sido citados en el día anterior: abierta
 la union se dio cuenta del acta de la anterior y quedó aproba
 da. Enterados nuevamente del objeto de ellas con lectura in
 tegral de la comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Pro
 vincia, fecha diez del actual por la cual se invita a este Ayun
 tamiento nombre dos comisiones de su uno que se trasladen
 una a Madrid, y otra ala Capital de Badajoz a tomar
 parte en el fausto acontecimiento de la promulgacion de la
 Constitucion de la Nacion que ha de tener lugar en este día
 acordando que puesto que la invitacion se ha recibido cuando
 es de todo punto imposible aceptarla por falta de tiempo,
 que se ponga en conocimiento del Sr. Sr. Presidente
 del Poder ejecutivo, y Sr. Gobernador de la Provincia, que
 con el mayor gusto hubieran elegido los individuos que de
 bieran asistir a aquellos actos para con su presencia dar
 una prueba de adesion y respeto al sancionado por la Cor
 tes Constituyentes. Con lo que se dio por terminada esta acta
 de que certifico =

Sobre la
 Constitu
 cion

Jacarías Rodríguez Mojina
 Juan María Pérez
 Felipe de Peña

Don. Antonio Vegas Pablo V. de la Cámara

Julian Camero

Antonio Plaza

Juan Chos. Mojena

srto.

En la Ciudad de Estremadura a diez de Junio de
mil ochocientos veinte y nueve: reunidos en sus salas ca-
pitulares los señores que suscribieren individuos del
Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del se-
ñor Alcalde segundo D. Narciso Rodriguez Mojena
para celebrar la ordinaria de este día, abierta la se-
sion se dio lectura a el acta de la anterior y quedó
aprobada. Acto seguido por el señor presidente se ma-
nifestó que estando para expirar la contrata del alum-
brado publico de esta Ciudad era indispensable sacarlo
a subasta para todo el año economico proximo venide-
ro, y en su consecuencia acuerdan se forme el correspondiente
pliego de condiciones con certificacion de este particular
sirviendo de tipo la cantidad de Ochocientos veinte
cuatro reales, siendo de cuenta de la persona que presentare me-
jor proposicion la recompra de farolas ya se
causan qual o qual o violentamente se le tiene.

Alumbrado



Obra a la indemnización siempre que los individuos que
causen el daño tengan la suficiente responsabilidad: que
los señores D. Bernardo Casamayor y D. Ramon Rodriguez
Vega a quienes se nombra en comisión, redacten el pliego de
condiciones y señalen el día que ha de tener efecto el re-
mate.

Guardas
municipales

También acuerdan que en la presente utación es con-
veniente aumentar con dos más el número de los guardas mu-
nicipales para la seguridad de las mieses, a los cuales se asig-
nará en atención al arrendamiento jornal que hoy disfruta la
clau bravera el sueldo de veintitantos milésimas de reales
diariamente a condición que han de estar montados
principiando a prestar el servicio el día veinte y uno del
presente mes y terminará en veinte de Julio próximo
cargándose lo que devenguen al Capitulo de imprevistos,
y con el fin de obrar con la mayor imparcialidad que
se abra una convocatoria por término de dos días a las pu-
sonas que opten a dichas plazas entre los vecinos de la
Población, verificándose después un sorteo si esudiere el
número de los que se pretenda a provincia de los mis-
mos. Con lo que se dio por terminada esta acta

de que certifico =

Rod. Mojuna

Montinos

Castanaya

Castro

Vega

Pena

Garcia

Fernando

Juan Rod. Mojuna

mo.

Nota/ En catorce de dicho mes y año se dio cumplimiento a todo lo acordado en el acta anterior deduciendo certificacion de lo primero particular de que certifico =

Rod. Mojuna

En la Ciudad de Merida a quince de Junio de mil ochocientos veinte y nueve: reunidos los señores que firmaran individuos de esta Corporacion Municipal en sus salas capitulares bajo la presidencia del señor Alcalde segundo promero accidental D. Sacarias Rodriguez Mojuna, con el fin de celebrar la extraordinaria de este dia para que fue con citados ante dicho: abierta la sesion se leyó el acta de la anterior y quedo aprobada: En seguida se dio cuenta de la comunicacion del Señor Administrador de Hacienda de esta Provincia fecha

Impuesto personal

deu del corriente en su consecuencia acuerden. Que el
 Excmo. Sr. Presidente ponga en conocimiento de su señoría que
 este Ayuntamiento sigue con celo y energia todos los apre-
 mios contra los contribuyentes del impuesto personal, te-
 niendo al efecto nombrados dos comisionados para con
 mas facilidad seguir la quincion, los cuales ala vez funcio-
 nan embargando y tarando bienes, pero como quiza que
 los deudores pasan de cincuenta y la repugnancia al pago
 es muy grande las operaciones no son para verificadas de
 una sola vez y tiempo que practicarse a fuerza de constancia
 y tiempo para que sin los resultados que se apetecen de
 cuyo exito no es posible dudar: que se publique una ma-
 nifestacion ala Poblacion aconsejando a los contribuyentes
 que satisfagan sus respectivas cuotas para bora libre de vejaco-
 nes inclinandolos al convencimiento de ser una faludad
 la no cobranza de dicha deuda. Con lo que se dio por
 terminada esta acta de que certifico =

Rocavaria Rod.^o Mojena

Mernando Casamayor Alvaron Pena

Julian Camo

Alvaron Rodrig.^o Pego

Jose Flores

Alonso Pajares y Juan M. Rodriguez

Juan Rod.^o Mojena

Prot. En diez y siete de dicho mes y año se puso en curso
cumpliendo al Señor Administrador Jefe de Hacienda
publica de esta Provincia lo mandado en el acta
anterior de que certifico =

Prot. Moquea

En la Ciudad de Lerma a diez y siete de Junio
de mil ochocientos veinte y nueve: reunidos en su Sala
Capitular los señores que suscribieron individuos del
Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del
Señor Alcalde segundo D. Narciso Rodriguez etc
para celebrar la ordinaria de este dia; abierta
la sesion se dio cuenta del acta de la anterior y
quedo aprobada. Acto seguido se hizo presente por
el Señor Presidente que en la sesion de las Cortes Con-
stituyentes del quince nuestro digno Alcalde primer
o y Diputado D. Juan Andres Bueno habia pro-
gado con un razonado discurso un proyecto de ley
para que los bienes de propios, los valdicos y los de
aprovechamiento comun no vendidos con las fincas



declarádas, Pechas boyales se repartan á unso suvativo en
 tu la clase necesitada de los pueblos á que pertenecian, el cual
 habia sido tomado en consideracion por la asamblea, y como
 el beneficio que el pais ha a reportar es de inmensos resultados,
 propone se le de un voto de grauias en nombre de esta pobla-
 cion por lo bien que sabe interpretar las necesidades de la
 Provincia, y es tan digno y de representarla así lo acuerdan
 por unanimidad, y que ala vez se comuniqué á los Alcaldes
 de este Partido para que sigan el mismo ejemplo si lo tuvie-
 ren por conveniente. Con lo que se dió por terminada esta
 acta de que certifico =

Francisco José Mojica

[Signature]

Francisco Casamayor

Ramon Pena

[Signature]

José María

Antonio Masferrer

Ramon Esteban

Ramon Pedro Vega

Agustín Rodríguez

[Signature]

Julian Coma

Juan Rod. Moquea

vrio.

En la Ciudad de Plasencia á los cuatro



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

cuimento de
Guardas muni-
cipales.

de Junio de mil ochocientos veinte y nueve: reunidos
en sus Salas capitulares los Señores que suscribieron in-
dividuos del Ayuntamiento de la misma, bajo la pre-
sidencia del Señor Alcalde primero accidental D. Ba-
carias Rodriguez Mojina, para celebrar la ordinaria
de este día: abierta la sesión se leyó el acta de la an-
terior y quedó aprobada. Por el Señor presidente se oyó
pues que visto los bandalicos sucesos cometidos en las mie-
sas segadas de varios vecinos, hera preciso decretar el
mal y que la propiedad estuviese vigilada constantemen-
te se aumentase el numero de guardas, por que los nombrados
no heran bastantez a llevar este servicio debido ala exten-
sion del termino, lo que oido por la corporacion acuer-
dan: que desde este día se haga un fuito aumento hasta
el numero de diez señalando el haber diario a cada
uno de uterintar mil quinientos de sueldo con cargo al
capitulo de impreuistas, con condicion de que han de
estar montados para que mejor preuten el servicio.
En seguida se dio cuenta por el Secretario de
una comunicacion del Señor Administrador de Abacior-
da publica de la Provincia fecha veinte del corriente
por la cual se insiste en que se le de baja en la contri-
bucion territorial el importe de la Ganaderia de D. Fran-
cisco Alvarez Duran correspondiente al presente año.

Ganaderia
de D. Fran-
cisco Alvarez Duran

por haberle cargado una Puebla del Monte, y puesto
 a discusion el punto con previas de las disposiciones le
 gales que existen sobre el particular, acuerdan, que siendo
 dicha resoluciones contraria al expreso y claramente con
 signado en el articulo ultimo del Real decreto de veinte y
 tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco y del
 Real orden de nueve de Mayo de mil ochocientos cuarenta
 y tres, que se da una razonada comunicacion al li
 cenciado Gobernador Civil de la Provincia para que rebogue
 lo determinado por la Administracion de Hacienda pu
 blica por ser de todo punto aceptada sin perjudicarse en a
 lguno de los intereses de los contribuyentes de esta Poblacion.
 Con lo que se dio por terminada esta acta de que es
 testigo =

(Alentiner)

Pro^{vo}. Alagona *[Signature]* Pena *[Signature]*
 Pena y Diaz Vega *[Signature]* Masas *[Signature]* Caranaya *[Signature]*
 J. de la Cacerana *[Signature]*
 Florido *[Signature]* Juan Pro^{vo}. Alagona *[Signature]*
 Pro.

Nota/ En veinte y nueve de Mayo para deduce certificacion
 del ultimo particular del acta anterior que se suscribio al tenor
 Gobernador Civil de la Provincia con oficio de fecha treinta
 del mesmo de que certifica = Pro^{vo}. Alagona *[Signature]*

En la Ciudad de Mérida a primero de Julio de
mil ochocientos veinte y nueve: reunidos en sus salas,
capitulones los señores que firmarán en dichos días de
Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Señor
D. Juan Rodríguez Mojina Alcalde primero ac-
cidental, para cubrir la ordenanza de este día a
vista la union u ley el acto de la anterior y que
se aprobada. Seguidamente por el Señor Presiden-
te u manifiesto que para hacer la liquidacion con
la Excelentísima Diputacion provincial, y reali-
zar el importe del quince por ciento que como uca-
go habia correspondido a esta Ciudad para atender
al sostenimiento de la distinguida guardia rural,
cuyos fondos se hallan destinados a la suencion del
curso de estos quintos en el presente año, era pro-
ve nombrar un agente en la Capital de Badajoz
que lo execute autorizandole por medio del oportu-
no poder en su virtud acuerdan se otorgue dicho

Poder a favor
de D. Emilio
Orduna.

instrumento ante un Escribano publico en favor de
D. Emilio Orduna, concurriendo a ello ademas general
para percibir cualesquiera otras cantidades que per-
tenezcan a este municipio, asi como para que lo apre-
sente en estos asuntos que ocurran en a dicha Capital,



Con lo que se dio por terminado este acto de que certifi-
fico sobre rayado = realzar = vale =

Rod. Mojena *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
 Canas *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

En la Ciudad de Merina a dos de Julio de mil ochocientos
 veinte y nueve: reunidos los individuos que componen
 el Ayuntamiento de la misma en sesion extraordinaria se dio
 cuenta por el Señor Alcalde D. Narciso Rodriguez de la
 general de un parte recibido por el Señor Administrador
 de Puntas de esta dicha Ciudad, transcrita por dicho
 Señor Administrador de haberse presentado unos cuarenta
 hombres armados y con bandera Republicana en la
 Villa de Santa Olaya sita en la Carretera de Sevilla en
 la Provincia de Huelva. En vista de lo cual, y con la
 idea de que la tranquilidad ^{publica} no se altere, y de que a todos
 los señores ^{se} eviten en sus personas y propiedades, asi

Sobre las
partidas re-
publicanas

como tambien contribuir en cuanto sea posible a del es-
terminio de cualquier fuerza que en esta poblacion
pueda presentarse con bandera contraria a la Con-
stitucion recientemente jurada, acordaron S. N. que
inmediatamente se ponga en conocimiento de el tenor lo
bernador de la Provincia el parte que motiva esta
seccion, que se pongan propios en direccion a los ca-
minos de la Puebla del Abente, Fuente del Arco y San-
ta Olaya, a fin de amiguar con certera lo que haya
sobre el particular encargandole, sin conocimiento con-
veniente de toda noticia que puedan adquirir refugio
a el para deo y bandera de los refugios cuarenta hombres
que se nombren piquetes de voluntarios de la Libertad, con-
stituyendose uno en la Casa Administracion en cinco dias
de los fondos publicos que haya existentes, y otro en las
Casas Consistoriales: que de cualquier manera y con las
devidas formalidades se provea de armas y muni-
ciones para sin un caso extremo exercicio recabar
la fuerza con la fuerza: que se colochen dos vigias en
la Torre y Arco del Peloj publico con orden de avi-
sar por medio de sus campanadas si observan que
a esta poblacion se dirige algun grupo de gentes
armadas. Que se provea a los sacristanes de la
Iglesia para que cierran todas las puertas las cuales no
se abran mas que en casos muy precisos con la idea

de evitar qualquiera ataque que pudiese intentarse contra
 la Estaja que en la misma se custodia: que se prohibe
 que el alumbrado publico hasta las tres o las cuatro de
 la madrugada: que desde las ocho de la noche se formen
 patrullas que recorran la Poblacion, las cuales alternan-
 do hagan este servicio hasta la mañana siguiente, sin
 perjuicio de que continuen siempre que las circuns-
 tancias lo exijan. Como quiera que para tener suvi-
 de esta indole sea preciso hacer algunos gastos, como son,
 el pago a los propios y procuradores, compra de polvora
 y balas y socorro a los voluntarios de la Libertad que lo
 soliciten acuerdan V. M. que se suministre cuanto sea
 necesario y con la economia posible del fondo de pro-
 pios y con aplicacion al capitulo de gastos extraordi-
 narios o imprevistos correspondientes, d'el ejercicio de
 mil ochocientos veinte y nueve a mil ochocientos treinta.
 Con lo que se dio por terminada este acta que fue
 firmada dichos señores de que certifico. Dada en la
 de evitar-gastos- Entre lineas- publica- Valen-

Francisco de los Angeles
 Francisco de los Angeles
 Felipe de Pena
 Julian Cano
 Juan Quintana
 Pablo Tom de la Calvaria

Ramon Rodriguez Vega

Juan Rodriguez Mojua
Trio.

En la Ciudad de Merida a ocho de Julio de mil ochocientos
sesenta y nueve reunidos en sus salas capitulares los señores que
suscribieron individuos del Ayuntamiento de la misma, bajo la pre-
sidencia del señor Alcalde primero accidental D. Narcayz Ro-
driguez Mojua para celebrar la ordinaria de este dia: abierta la
sesion se leyó el acta de la anterior y quedó aprobado. Seguida-
mente por el Concejal D. Manuel Alvarez a su vez presente, que
las muchas ocupaciones que le oprime su casa Comercio, le privan po-
der continuar cumpliendo con exactitud el cargo de interventor de
los fondos del municipio que hasta el dia habia desempeñado, y
rogaba a la corporacion lo relevase de él, atendiendo tambien a las
salidas indispensables que tiene que hacer de la poblacion en varias
épocas del año. Vido por los dichos Concejales las justas razones ale-
gadas por dicho señor, y teniendo en cuenta que D. Felipe de Peña, su
propension de Farmaceutico le imposibilita ausentarse de ella, acuer-
dan nombrarlo para que ejerza el referido cargo y que el señor
Alvarez le cause entrega de todos los libros que obren en su poder
concernientes a la antedicha intervencion. Con lo que se dio por ter-
minada este acta de que certifico =

Nombram.
to de interventor
D. Felipe Peña

Alvarez
Rodriguez Mojua
Concejales
Vegay
Vegay



Senay Diar

Juan Ros. Mojuna
vno.

arenado
del paseo.

En la Ciudad de Lerma a quince de Julio de mil ochocientos sesenta y
nueve: reunidos en sus salas Capitulares los señores que firmaran indi-
viduos del Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del señor Alcal-
de primero accidental D. Narcayz Rodriguez Mojuna para celebrar la
ordinaria de este dia: abierta la sesion se leyó el acta de la anterior y que
do' aprobada. Por el señor presidente se hizo presente, que el piso del paseo
situado en la plaza de la Constitucion, se hallaba en muy mal estado, y siendo
el unico punto de concurrencia de la generalidad de la poblacion en las presentes
estaciones, por semejante causa se levanta del terreno una continua columna de
polvo que priva al publico de pasear en dicho sitio, en particular por las mu-
chachas sin que dejen de sufrir perjuicio hasta las ropas de vestir, lo cual es pre-
ciso evitar. Y manifestandose por los señores Concejales la necesidad de cuanto
queda expuesto, acordaron que desde luego se proceda a hacer un indicado pa-
seo una capa de arena, comisionandose para dirigir la operacion a los se-
ñores segundos Alcaldes accidentales D. Manuel Alvarez y Regidor D. Bernar-
do Casamayor, quienes llevarán cuenta de su importe que se cargará al capi-
tulo de imprevistos del presupuesto corriente. Y en teniendo otra cosa de
que tratar se dió por terminada este acta de que certifico =

Juan Ros. Mojuna Alvarez Martinez

Wacarias

J. de la Cámara

Don Rodríguez

Vega

Penaydiar

Juan Ros. Mojuna
rio.

Nombra-
to.
del Guarda
mas Pedrosa.

En la ciudad de Gloria a veinte y dos de Julio de mil ochocientos
veinte y nueve: reunidos en sus salas capitulares los señores que
suscribieron individuos del Ayuntamiento de la misma, bajo la pre-
sidencia del señor Alcalde D. Wacarias Rodríguez Mojuna para ce-
lebrar la ordinaria de este día: abierta la sesión se leyó el acta de la
anterior y quedó aprobado. Por el señor presidente se manifestó,
que habiendo sido aprobado, en tres de actual, por la Celerísima
Diputación Provincial el presupuesto que está rigiendo en el pre-
sente año económico, en el cual figuran tres Guardas municipales
con destino a la custodia de los campos de este término, y siendo así
que hasta esta fecha no hay nombrados más que dos, era preciso
completar aquel número, y proponer para el desempeño de dicho
cargo a Don Juan Pedrosa de este domicilio, como persona apta para
ello y de honradísima conducta. La corporación teniendo en considera-
ción lo expuesto por el señor presidente, acordó: que desde el día
primero de Agosto, entrase el Pedrosa a ejercer las funciones como
tal Guarda municipal, con el haber que es precisado presupues-
to se le señala a cada cual de los de su clase. E no teniendo otra
cosa de q. a tratar, se dio por terminado el acto, de que certifico =

Don Ros. Mojuna

Penaydiar

Vega

Madrid, Pena y Diaz Florida Carr

Vega. J. de la Camara Juan Rod. Mojuna Srto.

En la Ciudad de Lerma a veinte y nueve de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve: reunidos en sus salas capitulares los señores que firmaron individuos del Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del señor Alcalde D. Narciso Rodriguez Mojuna, para celebrar la ordinaria de este dia: abierta la sesion se leyó el acta de la anterior y fue aprobada. Seguidamente se dió cuenta por el Secretario, de una exposicion que paraba el señor Alcalde, por la cual pedia el contribuyen

Nota) te de esta vecindad D. Fernando Cambrano a le franquese certificacion de treinta de varios particulares que numeraba referentes al amillaramiento y uno de Julio de dicho de riqueza para la contribucion territorial del presente año, a fin de año de diez certificacion documental el recurso que tenia que promover sobre agravio inferido de todo lo concerniente a su su partida; y traidos a la vista los antecedentes necesarios, acuerdan. al primer particular: que se le dé la certificacion que pide, sacandose de que certifique de repetido amillaramiento y de los cuatro ultimos anteriores, para acreditar el numero y clasificacion asi de los olivos y tierras de Cautas y Challo, tanto de labor como de pasto, igualmente que de las demas Delicias de su pertenencia destinadas al mismo aprovechamiento. Al segundo, relativo a que no se ha señalado utilidad alguna a la Delicia del Cucinar que fue de estos Propios, se le deniega por ser incierto lo que se supone, puesto que figura dicha finca a nombres de las mismas personas que mil año anterior.

Al tercero de que se ha omitido mil amillaramiento los terrenos que tiene a sitio de las Quinterias D. Rafael Cabera; siendo tambien incierto si le niega, y cas. que el recurrente crea que en dicho punto el referido

Cabezas por las mas número de fanegas que las que se le marcan
y al Ayuntamiento vista, haga la denuncia como corresponde.
Al cuarto, espusieron los señores Concejales D. Juan Martinez, D. Ramon
Rodriguez Vega, D. Pablo Simuero de la Cámara y D. Julian Cano
como comisionados para contar el ganado a D. Fernando Kaubrauo
que es exacto el número de cabezas que le aparecen acillaradas con
las votas que tomaron en el día de la operacion, y que el presunto que
ley el señor Kaubrauo habia de pedir sobre el particular innumerables
detalles como los que cuenta en su escrito, no cabe duda alguna que se
los habian de haber dado tan bien y cumplidamente como los apetece,
razon por que esperaban de los señores acuerden que se le descer-
tificacion de su ganaderia, tal cual está colocada en su partido, por ser
la que positivamente tiene, lo mismo que respecto a las colmenas, en
cuyo ramo no hizo de proponer agravio, mas que indicar, que su nú-
mero era excesivo, por lo que la Junta pericial no tubo que ocuparse
de ello ni el Ayuntamiento resolver, y así se acordó.

En este acto por la Corporacion municipal en pleno, mirando por
los legitimos intereses de sus administrados, notablemente perjudica-
dos, se acordó además; que siendo positivo que los Olivares y Delicias
del D. Fernando Kaubrauo hace algunos años vienen figurando en
contribuciones con nuevos cabidas que la que en verdad tienen, y clasifi-
cado todo tan en baja, que el pueblo en general ha sufrido un re-
carga indebida en beneficio de aquel, por el aumento que ha sido preci-
so dar a la demas riqueza, alterando su clasificacion para que llegase
a cubrir el cupo de la riqueza imponible que está señalada a esta Ciu-
dad, cuyos hechos han merecido la aprobacion del señor Kaubrauo por
los cargos de Alcalde y Conjale que ha tenido en dicho espacio de tiempo;
se autoriza al señor presidente para que promueva las gestiones
correspondientes, o en su caso una formal denuncia, conforme a la re-



gla quinta de las bases del Estado D, de la ley de presupuestos vigentes, a fin de que por peritos agronomos se haga una estadística oficial de todo su caudal, y de resultar la vultacion que se presume, la diferencia de lo que ha debido pagar a lo que ha satisfecho, sirva para un nuevo repartir al vecindario. Y que con relacion a la ganaderia, no obstante de ser un ramo de mas movimiento, aun es tiempo de comprarse el fraude que en ella ha habido de dos años a esta fecha con solo comprarse las edades que resultan en la ley existente y los cueros puestos a cada cabeza, con la que aparezca en los cuillaramientos. Asi lo acuerdan y firman los expresados señores, mandando se ponga certificacion de este acta a continuacion de la exposicion de D. Fernando Canbrano para hacerlos saber, y lo firman de que certifico =

D.º Sr.º Mojua Moreno Pena
 Pena y Diaz Florido Cano Vega
 J. de la Cruz Juan D.º Mojua
 Sr.º

Nota) Con treinta y uno de otros mes y año dedujo la certificacion que se manda en el acta anterior de que certifico =

D.º Sr.º Mojua Cu

Nota la Ciudad de Lerma a cinco de Agosto de mil ochocientos
En los de setenta y nueve: reunidos en sus Salas Capitulares los señores
del mismo año ^{res} que suscribieron individuos del Ayuntamiento de la villa
dedujo certifica ^{cion de est. acta} ^{ma}, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Narcayz Ro-
la cual fue ^{driguera} ^{Mojena} para celebrar la ordinaria de este día: abier-
ta a la ^{bruma} ^{ta} la sesión se leyó el acta de la anterior y fue aprobada. Se
Diputación ^{Provincial de} ^{quidamientos} se dio cuenta por el Secretario de una comunica-
cion del señor Gobernador Civil de la Provincia fecha veinte
Nos. ^{Mojena} ^y ^{nuove} de Julio anterior, de la cual consta, que por la Direccion
general de la deuda pública se habia procedido a la conversion

Nota ^{En} ^{primero} ^{de} ^{los} ^{Diez} ^{de} ^{este} ^{año} ^{de} ^{una} ^{inscripcion} ^{intransferible} ^{de} ^{trez} ^{por} ^{cuatro} ^{consolidado}
dedujo certifica ^{teral} ^{de} ^{este} ^{acta} ^{procedente} ^{del} ^{ochenta} ^{por} ^{cuatro} ^{de} ^{propios} ^{de} ^{esta} ^{corporacion},
que se unió a él el ^{pediente} ^{de} ^{obras} ^{por} ^{valor} ^{de} ^{treinta} ^y ^{cuatro} ^{mil} ^{setenta} ^y ^{cinco} ^{reales} ^{setenta} ^y ^{cinco}
públicas, de que ^{certifico} = ^{cinco} ^{cientos}, cuyos valores estaban para entregarse al represen-
tante en la Corte D. José Maximino Peres. El señor presidente
manifestó que dicha suma fue solicitada por el Ayuntamiento
to asociado de un doble número de vecinos contribuyentes en acuer-
do de cuatro de Diciembre del año anterior con destino a obras
públicas para aliviar en algun tanto la calamidad que en aque-
lla fecha pesaba sobre la poblacion. Fue por la misma reunion
se acordó, que siendo urgente la necesidad, y que para reme-
diarla era imposible aguardar a que se hiciera referida con-
version, por que entonces cambia de objeto, se tomaran de los fondos
municipales la cantidad suficiente para atender a dichos
gastos. Fue animada de los mejores deos la corporacion mu-
nicipal con la asociacion legal de los contribuyentes no tubo
presente la circunstancia de que con los treinta mil reales

41

nominales que se solicitaban de las inscripciones, al verificarse la
 conversión, nunca podían producir la cantidad que se necesitaba
 y de que se dispuso, por una razón no puede tener efecto el recien-
 tro a los fondos municipales, y por lo tanto preciso era solicitar de
 la Excm. Diputación Provincial, autorización para cargar al capita-
 lo de imprevistos del presupuesto de mil ochocientos sesenta y ocho
 a mil ochocientos sesenta y nueve la suma que arroja la cuenta
 de aquellos trabajos, puesto que dentro del mismo presupuesto cabe
 dicha partida sin resultar déficit, á consecuencia de dar ingreso del im-
 porte de los títulos consolidados luego que se haga la enajenación. Y
 convenida la corporación municipal de cuanto queda expuesto, acordó
 por unanimidad solicitar la autorización que se propone por el señor
 presidente. Y no teniendo otra cosa de que tratar se dió por terminado
 el acto, de que certifico =

Ros. Mozo
 Penaybar
 Basunayoz
 Camo
 Vega
 Rodríguez
 Martín
 Juan Ros. Mozo
 srio.

En la Ciudad de Lerma a doce de Agosto de mil ochocientos sesen-
 ta y nueve: reunidos en sus salas capitulares los señores que firma-
 ran individuos del Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia
 del señor Alcalde D. Narciso Rodríguez Mozo para celebrar la
 ordinaria de este día: abierta la sesión se leyó el acta de la anterior y fue
 aprobada. Por el señor presidente se hizo presente que en el presu-
 puesto del corriente año económico se encuentran consignados para

gastos de empedrado de la poblacion la suma de mil cuatrocientos escudos, y que convendria darle inversion en la epoca presente

Nota

En trece de dicho mes y año deduzo certificacion de este particular de que certijio =

que es la mas a proposito para semejantes obras por causa de la seguida, y en su consecuencia la corporacion por unanimidad acuerda: que siendo la calle de Santiago una de las que en

Por: Alfonsos

por estado se encuentra, y la que tiene mas comunicacion directa con todas las demas de la poblacion por que la atraviesa desde

Empedrado de la calle de Santiago.

un extremo a otro, debe destinarse a ella, si fuere necesaria, toda la cantidad presupuestada para hecharle un empedrado general y hacerle sus dos aceras con losas del pais, de ancho de una vara, autorizando al señor presidente para que con certificacion de este acuerdo instruya el oportuno expediente, y saque a subasta la obra en la forma que mas estime conveniente.

Nota

En catorce de dicho mes y año deduzo certificacion de este particular de que certijio =

Por el señor Regidor Don Juan Martinez se manifiesto en este acto, que segun tiene entendido, en las cuentas de la corporacion municipal de mil ochocientos sesenta y cuatro a mil ochocientos

Por: Alfonsos

sesenta y cinco se dio salida a una cantidad crecida por saca y elaboracion de losas con destino al empedrado publico; y como semejante obra no se ha conocido y se ignora donde se encuentran dichas losas, pedia se tragesen a la vista repetidas cuentas para

Sobre la inversion de 388 escudos en el empedrado pp.^{co}

veriorarse de su certeza, y hecholo asi el Secretario, pues visto que efectivamente en ellas aparece, que la cantidad que se cargo con dicho objeto fue la de trescientos ochenta y ocho escudos; y convenidos los señores presentes de que las losas a que se contrae semejante partida no han tenido colocacion, acuerdan se forme el oportuno expediente hasta conseguir la entrega de las ante dichas losas, o exigir la responsabilidad pecuniaria de quien



corresponda, para todo lo cual quedaba facultado el señor presidente.

Tambien se hizo presente por el señor Regidor D. Juan Marti-
nuez, que el Pilar o abrevadero de caballerias situado en la plaza de el
Conde cuenta de una ligera reconposicion, y ademas colocarle dos tubos
con telas metalicas que tienen que cogerse con cable hidraulica a fin de
ver si se consiguen que dela madre del veneno no pasan a dichos abrevade-
ros millares de sanguijuelas que causan un grave dano a las caballerias,
lo que da lugar a la muerte de algunas. Conociendo la corporacion mu-
nicipal lo conveniente que es el llevar a cabo repetidas operaciones, acuer-
dan comisionar a dichos señor Martiuez para que dirija la obra que
asi como la reconposicion delas paredes del Corral de la Carniceria
ha propuesto, unde de los pagos que se originen, y en su dia presente
cuenta autorizada por solo el mismo, cuyo total se cargara al capitulo
correspondiente del presupuesto corriente. E no teniendo otra cosa de

Pilar del
Conde y Cor-
ral de la Car-
niceria.

que tratar se dio por terminada esta acta de que certifico entre líneas
asi como la reconposicion delas paredes del Corral de la Carniceria - e
Pro. Ros. Mojica
Martinez, Vegas, Hazañas
Penzo y Diaz (ano 16 de junio
Juan Ros. Mojica
vicio.

En la Ciudad de Llerena a diez y nueve de

Sobre las aguas
de la Madrona.

Reunido de mil ochocientos veinte y nueve reuni-
dos los señores que firmaron en sus salas capita-
luz, individuales, del Ayuntamiento de la misma
bajo la presidencia del señor Alcalde D. Ba-
carias Rodriguez Itojena para celebrar la or-
dinaria de este día: abierta la sesión se leyó el
acta de la anterior y fue aprobada. Dada cuen-
ta de un escrito presentado por Ebanuel Gonzalez
y Regino Babalez como encargado en la Rivera
de los Molinos de esta Ciudad y autorizado por
varios individuos, en el que solicitan hacer la com-
puerta en la presa o charca que forma manan-
tal titulado la Madrona, cuyas aguas sirven de mo-
tor para que los molinos enclavados en ella quedan
funcionando por que la gran sequia que en el actual
año se viene experimentando, ha hecho sufrir a in-
dicado manantial una baja considerable sin cuyo
sequito, el caudal que arrostra no es suficiente para
surtir de harinas a esta poblacion. Convenida eviden-
temente la corporacion de que son ciertos los hechos
expuestos y guiada del mayor interes en pro del vecin-
dario por que de esta manera se consigue el objeto
propuesto, acuerdan acceder al solicitado; y para
que los buertos situados en dicha Rivera sufran los
menores perjuicios en sus plantaciones que se les fauli-

te a' ellas en cada dia de riego que tienen por semanas segun costumbre cuando llegan semejantes casos dos horas mas repartidas entre todas a porrata de tiempo, haciendose saber esta determinacion a' todos aquellos que cultivan posesiones en dicho sitio por medio del oportuno bando que a' el efecto se publicara'.

Por el señor Presidente se manifiesta que es llegado el tiempo de practicar el primer reconocimiento de los terrenos de este termino judicial para ver si en ellos ha achorado el insecto de langosta, segun previene la ley utima, libro utimo titulo treinta y uno de la Novisima Regulacion, puesto que en el año anterior estuvieron inundadas algunas Dhesas limitrofas, en su virtud acuerdan V. Vos que con certificacion de este particular se instruya el oportuno expediente y que por los juratos del Municipio se proceda inmediatamente a' hacer un reconocimiento, presentandose luego estos a' declarar acerca de su resultado.

Langosta.

aumento del sueldo de los Guardas

Cambiar se hizo presente por el señor Presidente que en el presupuesto corriente tienen asignados cada guarda municipal ciento ochenta reales de sueldo de los cuales han de sufrir el cinco por ciento de descuento y como ^{una} ^{se} ^{con} una baja ^{iniquificante} aunque se reduce su sueldo pequeño en si por el servicio que prestan a' caballo conviene que el descuento que se ha de cargar al capitulo de imprentas para que aquellos reciban el haber integro

ellos cinco ochenta y cinco; y la Corporacion mu-
nicipal considerando justa la proposicion en-
tada acuerda tomarla en consideracion entendiendo
se que dicho abono se unique del fondo de un
previsto desde primero de Julio proximo pasado
en que principi6 el presupuesto del presente año co-
munico. Con lo que se dio por terminada esta
acta de que certifico = En testimo con = insignificante =
Valen =

Rod. ^{1.º} Mojena

Mojena Pena

Cam. Caranaya

Pena y Diaz Vega

Fide la Comara

Juan Rod. ^{2.º} Mojena
sno.

Nota En veinte y cuatro de dho. mes y año se dedugon esta
ficacion de los particulares primeros y segundos de
esta anterior de que certifico =

Rod. ^{1.º} Mojena

En la ciudad de Meruá a veinte y seis de agosto de mil ochocientos
veinte y nueve: reunidos en sus salas capitulares los
señores que suscribieron individuos del Ayuntamiento de las



misma bajo la presidencia del señor Alcalde D. Wacarias Rodríguez Mojuna, para celebrar la ordinaria de este día: abierta la sesión se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobado. Por el depositario de los fondos del Posito D. Julián Cano se hizo presente a la corporación, que en virtud de estar recolectando los granos que corresponden a dicho establecimiento, con anticipación, ha recurrido el edificio el cual no ofrece ninguna seguridad, tanto en las puertas como en las paredes del mismo, encontrándose además en un punto es-

Local del
Posito.

centrico; lo cual poria en conocimiento de la corporación municipal para que resolviera lo mas conveniente. Con vista, pues, de esta manifestación, dichos señores acuerdan: que para que no sufran sustracción violenta alguna los granos que corresponden a los fondos del Posito de esta dicha Ciudad, se arriende un granero que ofrezca toda clase de seguridad y este se pague del capítulo de imprevistos, por que los fondos de este municipio no solo son perjudicados, en atención a que en los mismos tiene ingreso mayor cantidad que aquel puede costar, por el arriendo de un pajar que existe en dicho Posito. Y no teniendo otra cosa de que tratar se dio por terminada este acta de que certifico =

D. J. Mojuna

José Casamayor

M. Cortés

Rodríguez

Pena y Díaz

Majuelo

Floris

Juan Rod. Mojica

scrio.

En la Ciudad de Merida a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos veinte y nueve: reunidos, los señores que suscribieron, individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas capitulares bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Basilio Rodríguez Mojica, para celebrar la extraordinaria de este día para que habían sido citados en el día anterior; abierta la sesión se leyó el acta de la anterior y fue aprobada. Seguidamente por los señores Presidente y Concejales D. Hermenegildo Esteban, nombrados en comisión para el examen de las cuentas municipales rendidas por la corporación municipal que usó en treinta de Setiembre último, se puso de manifiesto el pliego demostrativo de la operación que habían practicado, así como el dictamen

Cuentas.
municipales.

acerca de las mismas, y bien urdida la Corporacion
 de las razones allí aducidas, acuerdan
 adherirse en un todo a él, y que se coloque certi-
 ficacion de este acta a suquida de su finido de-
 lator, y se remita todo ala Etorna. Diputa-
 cion provincial para su superior resoluciones,
 Con lo que se dio por terminada este acta de
 que certifico =

Wacarias Rod. Mojon

Mmanuel Mojon

[Signature]

Juan Martinez

Jelipe de Peña Bernarndo de Baramazon

Pablo F. de la Camara

Antonio Masado

[Signature]

Wamon Pena

[Signature]

Wamon Rodrig. Vegas

Hernandez Esteban

[Signature]

[Signature]

Juan Rod. Mojon

srro.

En las Ciudad de Horens ay doz de selo de mis ohonados rep-
 sentas y unbes, sinidos los q. q. que conituyen el ayuntamiento de la misma
 que firmaran, en sus caraz conuentionaly en el fin de celebray la ordina-
 ria de este dia; habientay la misma redio cuenta de las anteriores y quida
 aprobadas. etto continuo, redio cuenta por disposicion de los tres pres-
 sidentes de la Dipucion provincial formada para las redemciony de los otros
 dados que habian conezpundido a esta Ciudad en el cuerpo de los

ultimo recuento, del cual se han repartido segun las liquidaciones practi-
cadas que de los arbitrios otorgados, la suscripcion voluntaria que
habia producido seiscientos treinta y tres reales, lo entregado
por las Diputaciones Provinciales, procedente de quinientos por
ciento de las suscripciones de la Arcadia Rural, seiscientos no-
venta y siete reales, lo recaudado por otros de censos que
asociados a setenta y tres reales, ochenta y ocho mil reales, y
el producto de arrendamiento de los edificios, ciento ochenta y
cuatro, cuyas partidas reunidas forman un total de tres mil
noventa y siete y medio reales, cuatrocientos ochenta y ocho
mil reales, por manera que queda el importe de la libertad de
los otros quinientos cuatro mil ochocientos reales, faltan para el
completo, ochocientos setenta y tres reales, quinientos noventa y
siete y medio reales, en su caso, la Diputacion Provincial, concedida en comunicacion para otro de otros ultimo
en repartim^{to} entre el vecindario, de cual no recibes crechis
oportuno libar a efecto, por lo sobre cargada en impuestos que
aumentan las poblaciones, y las medianas cosechas de cereales
que ha tenido en el presente año. En su consecuencia se tome
este asunto alas deliberaciones de las Corporaciones Municipales
y punto a discernir acuerdos por unanimidad: Que se lo
dite de la Diputacion Provincial, autorizacion para
cargar el capitulo de impuestos del presupuesto del
año proximo pasado la suma de ochocientos setenta y tres
reales, quinientos noventa y siete y medio reales que faltan para el completo
de las redenciones de los quintos, tanto por que de ello no ha de
resultar deficit, cuanto por que ^{se han} en algunos de sus propios, a cuyo fin se deduciran
de este ^{recurso} cuando las comunicaciones de liquidacion que el

autorizacion de
cierta cantidad
para la redem-
cion de los quintos



Mr. Presidente Ciudad de darles el curso correspondiente
con lo que leido por terminada esta acta que firmas otros. Ten
rez de que certifico =

Entre líneas = han = vale =
Rodrigo Mojuna Vega Casamayor
Pena
Hernandez
Pena y Diaz
Florido
Juan Rodríguez Mojuna
vno.

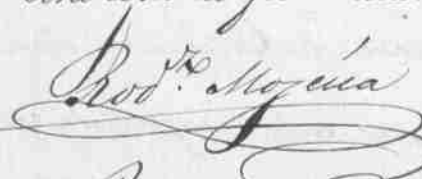

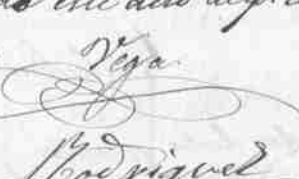

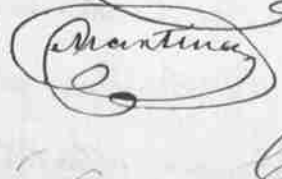
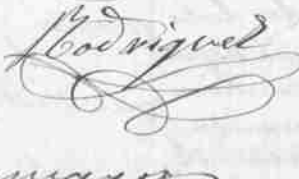

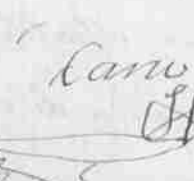
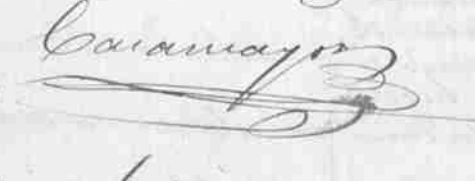



Nota En nueve de dicho mes y año deduje certificacion
del acta anterior que se unities a la Sesion de
Junta provincial de que certifico =
Rodrigo Mojuna

En la Ciudad de Meruá a nueve de Setiembre de mil ochocientos

En 13 de dicho mes y nueve: reunidos en sus salas capitulares los señores y
se la comunicacion prevenida
en este acuerdo,
al los señores
señores de nuestra
señora de la gran
da =
Rodrigo Mojuna acta de la anterior y fue aprobada. Seguidamente por el Concejal
D. Don Florido se manifestó que habia llegado a su noticia de

arrendamientos
de las tiercas de
la Virgen.

que varias fincas pertenecientes a Nuestra Señora de la Gra-
uada se tenían hechos arrendamientos vitaticios, que en su
sentido eran ilegales por que los mayordomos que así han pro-
cedido no han tenido facultades para ello, resultando por tal
manera de obrar que los intereses de dicha imagen vienen
traer perjudicados por que así deja de percibir unas rentas que
las que en dichos contratos tienen asignadas, por lo tanto pedía
que se abriese discusión sobre el asunto. Y así hecho y tocándose
incidentalmente la cuestión respecto a los demás contratos en
rentas que de otros bienes se vienen haciendo privadamente, las
corporacion municipal acordó por unanimidad con el carácter
de Patronato que ejerce, que se pase comunicacion a los actuales
mayordomos para que si resultase de antecedentes ser cierto
lo expuesto por el Concejal Sr. Florido, quedasen dichos arren-
damientos sin validos alguna, y que las fincas que por tal
concepto quedasen vacantes sean sacadas a pública licitacion en
renta por el tiempo de dos cosechas, lo maximo haciendo
lo mismo en todas las demas que fueren quedando por arren-
damientos vencidos, conciliandose el medio de ver de conseguir, que
todos los contratados venguan a concluir en un mismo año a fin
de hacer mas sencilla la administracion. Y no teniendo
otra cosa de que tratar se dió por terminado este acto de oficio.

llp

la Ciudad de Utrera a catorce de Setiembre de mil ochocientos
 sesenta y cinco, reunidos los señ. que constituyen el Ayuntamiento de la misma
 en sus Salas Capitulares, con el fin de celebrar la extraordinaria de este
 dia para que fueran citados ante ellos, precedidos por el Sr. Alcalde
 D. Juan Rodriguez Alvarado; habiendo las señas dicho cuarenta
 de la anterior y quedo aprobada; esto continuo el Sr. Presidente man-
 do que por un libro, se diese cuenta con letra entera de los artu-
 los diez y seis, y diez y siete, de la Instruccion de diez de Agosto del
 corriente año para el impuesto personal, y de los artulos veinte veinte
 y siete, y veinte y cuatro de la ley Municipal, de veinte y uno de
 Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco; y habiendolo verificado, mando
 asi mismo leer las listas numeradas por orden correlativo de contin-
 guentes por territoriales de este distrito; la de la matricula por industrial,
 y la que se refiere a vecinos que son figurados en estas listas, con capaci-
 dades tributarias no exceptuadas del impuesto personal, como hijos de fa-
 milia, con profusion y oficio, y por tanto sujetas a un haber diario pro-
 pio o eventual, con el cual atiendan a su subsistencia, y ala de sus fa-
 milias; y acordado como lo verifico, el Ayuntamiento aprobo otras listas nu-
 meradas, por no haber ninguno contribuyente incluido en ellas indeliberante-
 mente, constando omision alguna intencional, y por quedar en ellas el orden
 de colocacion y numero, segun el importe de sus cuotas de mayor a menor,
 y en las del impuesto personal, todos los que de familias con su numero
 como figurados en los repartimientos y matriculas, por territoriales e industriales
 y que como vecinos con casa habitada se calculan en este primer reparto
 como capacidades contributivas, mayores de catorce años. Y despues de leer
 carp entras distintas varias tantas papeletas con numero, y dobladas, como
 comprendiendo cada una de las tres listas, se procedio al sorteo de asociar
 dos, sacando de cada una los numeros, diez, veinte y tres, treinta
 y uno, cuarenta y cinco, y sesenta y cuatro, que comprenden a los
 contribuyentes por territoriales, y que correspondieron en la lista a D. Juan

Impuesto
 personal.

Francisco Albornoz, D. Rafael Calero, D. Placido Cabales, Nicolas Chap
fado y Gomez, y Benito Rodriguez, es decir, a la terminacion de las
masas de Comedales de que se compone este Ayuntamiento: separo a los
unos de los contribuyentes por industria, y salieron los numeros
diez, veinte y diez, veinte y nueve, treinta y tres, y treinta y cinco, y
que correspondieron a D. Daniel Dominguez, D. Martin Jimenez,
D. Gregorio Fernandez, D. Joaquin Franco, y D. Jose Ganhano; y
por ultimo se sacaron de la otra masa que comprendia a las
capacidades contributivas por impuesto personal, los numeros
quince, veinte y ocho, veinte y nueve, que correspondieron a
D. Bartolomeo Iglesias, D. Pedro Olana, D. Juan Morales, y D. Juan
de Dios Gallo; formandose en la Junta de asociados que precep
tase el articulo diez y siete de las instrucciones, en numero igual, al
de Comedales de que se compone este Ayuntamiento: En su virtud el Sr.
Presidente ordeno que esta lista de asociados se publique en los puntos
de estas varias Comarcas, se notifique a cada asociado
en su domicilio de repartidor, segun previene el art. diez y ocho de las
instrucciones, para que en el termino irrevocable de cuatro dias algun
por escrito las escusas a que se refiere el articulo diez y siete, sobre las
que el Ayuntamiento acordara lo conveniente; y se constituya la Junta
en el local que se designe para funcionar, comunicandole a los publicos
su instalacion, y remitiendole en seguida listas nominales de los indivi
duos, por los conceptos contributivos de que proceden, al Gov. Estacion. Eco
nomica de la Provincia. Con lo que se dio por terminada esta acta
que firman otros. Los. de que certifico =

Rafael Calero
Francisco Albornoz

Ramon Rodriguez Vega

Agustin Rodriguez

Juan Martinez

Ramon Pena



Bernardo Garamayo Felipe de Pina

Julián Cano Antonio Chapoy Juan D^{no} Mojica
vrio.

Nota

En quince de efesados mes y año se entendieron y entregaron
las credenciales a los señ. que constituyen la junta de ayuntamiento segun
aprobamos en el acta que antecede, en como la lista nominal de los indeli-
biles asociados por los conceptos contributivos de que proceden, alor. Ateneo
económico de esta Provincia, fidedatos otra al publico despues de publi-
cada, todo en cumplimiento de lo mandado de que certifico =

Juan D^{no} Mojica

En la Ciudad de Alencia a diez y seis de Feb. de mil ochocientos
setenta y tres; reunidos los señ. que constituyen el Ayuntamiento por su
laudada junta en su sala de sesiones presididos por elor. Alcaide
D. Luciano Rodriguez abogado, con el fin de celebrar y la ordenanza
de este dia; habiendo leido cuenta de la anterior, y queda
aprobada: esto continuo elor. Alcaide ordeno que por mi elor.
se diese cuenta con todas las integras, de las cuentas sumas, en elor.
Boletines oficiales de los ultimos meses, lo que asi tubo efecto, y
acordado en punto de despacho, se dio por terminada esta acta que
firmamos otros señ. de que certifico =

Juan D^{no} Mojica Luciano Rodriguez Martinez

Pérez
Pérez
Enríquez
Florido
Rafael
Rodríguez
J. de la Cruz
Juan Rodríguez Mojica
 1770

Calix y pate-
 na.




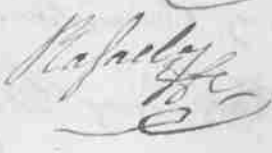


Que la Ciudad de Merma a veinte y tres de Feb. de mil
 ochocientos veinte y tres, los tres. que constituyen el Ayuntamiento
 popular, de Merma en sus cosas municipales precedido por
 el Sr. Alcalde D. Juan Rodríguez Mojica, con el fin de celebrar
 la ordenanza de este día; habiéndose leído cuenta de la
 anterior y queda aprobada: seguidamente el Sr. presidente hizo
 presente a la corporación, que según tiene noticia de los expedientes
 a este cuerpo municipal en calidad de patrono para celebrar
 de Plata, y que estas cosas se encuentran en poder de D. Gregorio
 Ferrn y Gubiana; y con el fin de aclarar la Verdad, y
 paradero de dichas cosas lo ha presentado a la corporación
 para que se disponga lo que considerase mas acertado. Que todos
 los dchos. Señores, enterados de cuanto queda manifestado aludido.
 Hecho saber a D. Gregorio Ferrn y Gubiana que en el auto
 de la notificación manifestada si se hallan o no en su poder para
 dichas cosas o en caso contrario si tiene alguna noticia de su para-
 dero de las mismas, y en poder de la persona o personas que
 se en contrario; y con lo que resulte de cuenta a la corporación
 para que no teniendo otros asuntos de que tratar se dio por
 terminada de esta que firmaron otros Señores de que certifico

Juan Rodríguez Mojica
Esteban
Barahona
Alvarado
Martín
Pérez

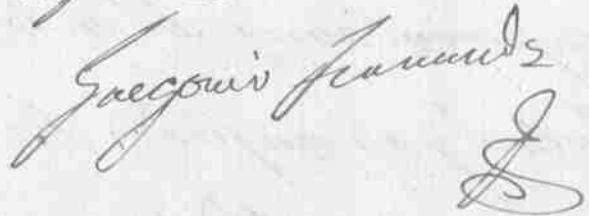



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Pena 
 Rodriguez 
 Saez 
 Rafael 
 J. de la Cámara 
 Juan Rod. Mojica 
 Tris. 

Potifon / En seguida yo el Secretario heu saber el anterior acuerdo leyendolo integramente y dando copia literal en el acto a D. Gregorio fernandez quito enterado y en el acto manifesto: que como Alcalde que fue desta Ciudad en el año pasado de mil ochocientos unta y cuatro quito en su poder como de pronto, un calir, papetera y cuecha sito y de ello entendio el correspondiente acuerdo que debe obrar en loz de aquel año, y cuyas alhajas conserva. Esto manifesto y firma de que certifico =

Gregorio fernandez 
 Rod. Mojica 

En la Ciudad de Shuna a treinta de Setiembre de mil ochocientos unta y siete: reunidos los señores

que firmaran individuos del Ayuntamiento de las
misma en sus Casas Comunitarias presentados por el
Sr. Alcalde D. Pascual Rodriguez Bojima, con
el fin de ultimar la ordenada de este dia; abierta
laesion se dio cuenta de la anterior y por unanimi-
dad quedo aprobada. Acto seguido por mi el Sr. Alca-
de se dio cuenta de una instancia presentada
por los vivientes de la Iglesia Parroquial de nues-
tra Señora Santa Maria de la Granada en la que
solicitan se les pague por los Mayordomos de
dicha Iglesia cuatro mensualidades que tienen
venidas en razon a que no cuentan con otros re-
cursos para atender a los menudeces de sus Casas
may que el haber diario que tienen asignado; y en-
terado, misericordemente dichos Señores acordaron que
los Mayordomos actuales, en el preciso termino de
trece dias informen a cerca del contenido de la pre-
cedente solicitud y asi verificado den cuenta de
nuevo a la Corporacion. Del propio modo se
dio cuenta de las cuentas presentadas por D. Pedro
Pena, D. Fernando Montano, D. Rafael Pacheco
y D. Vicente Crespo Leal en las que solicitan
se les elimine del cargo de repartidores

Empleados de
la Iglesia.

Excusas de los
repartidores del
impuesto personal.



dela contribucion del Impuesto personal que ha de seguir en el presente año economico fundandose el primer en que esto exceptuado por la Ley por tener uterina y cinco años de edad, el segundo que los D. Fernando Etbortuo por que haou algun tiempo usfa frecuentes padecimientos de utomago con irritacion continua del higado segun se acredita de la certificacion que acompaña, y pedida por el facultativo en medicina y cirugía D. Manuel fernandez Baracena: el tercero ó sea D. Rafael Pacheco manifiesta que en atencion a las muchas y puntualas ocupaciones que sobre el mismo pesan y la necesidad que tiene de ausentarse de esta poblacion por algun tiempo, no le es posible aceptar el cargo; el cuarto que los D. Vicente Cruz pro Lual por que en las horas que pueda citarse para los trabajos de dicha junta con las que como jefe de comunicacion de la estaleta de esta Ciudad intervierte en el despacho de su oficina, con validas y entradas de correo; en su vista la corporacion Municipal acuerda que hallandose comprendida en sus leyes propias

tas por D. Pedro de Ocaña y D. Fernando Montano
en la Instrucion provisional para el establecimien-
to y cobranza del Ayuntamiento personal en su artículo
diez y siete quedan eliminados del nombramiento que
le toco en suerte de individuos de la Junta y partido
real, no pudiéndose alegar de D. Rafael Pacheco por ca-
usa de fundamento legitimo; y con referencia a la
de D. Vicente Cruzpo Léal conitendo a esta corpora-
cion la carta de cuanto alega, y aun cuando no se
encuentra comprendido en ninguno de los artículos
de dicha Instrucion, queda del propio modo elimi-
nado del cargo de pinto y partidador.

Acto continuo de cuenta de otra instancia
presentada por Manuela Carrero de esta vecindad
fecha diez y nueve del corriente en la que solicita
se practique nuevo amojonamiento y mensuras
en un terreno situado en el Egido grande de estas
Ciudades concedido para herencia a la yponente y José
Ladria; y enterados minuciosamente dichos se-
ñores señores, que para acordar en justicia se
nombra en comision a los señores conyales D. Su-
lian Cano y D. Antonio Rafael los cuales pasaran
en union de los pintos Labrador y Antonio Murrero
los señores de unos Murrero al sitio objeto de la

Sobre una
herencia de Ma-
nuela Carrero.

Nota

En treinta de
set. deduzi cer-
tifi^m del segundo
particular de
este acta de q.
certifico =

cuacion, y con promueva de los antecedentes que se
usaron en forma cuante sea conduante al reclami-
miento de los hechos que se consignaron en dicha
solicitud, dando se cuenta de suyo, i si lo acuerdan
y firman dichos señores mandando que de cada
particular, u todo que certificacion donde corres-
ponda de que certifico =

Rod. Moja
 Esteban
 Martin
 Pena y diaz
 Gasamayo
 Vique
 Juan Rod. Moja
 Tric.

Nota En diez de Octubre deduzi certificacion del
primero y ultimo particular del acuerdo anterior
de que certifico =

Rod. Moja

En la Ciudad de Merua a siete de Octubre de mil ochocientos se-
uenta y nueve: reunidos en sus salas capitulares los señores
que suscribieron individuos del Ayuntamiento de la misma bajo
la presidencia del señor Alcalde D. Macario Rodriguez Moja
para celebrar la ordinaria de este dia: abierta la sesion se
leyo el acta de la anterior y se aprovo. Seguidamente se dio
cuenta por Secretaria de varias circulares insertas en los

3
Suscripcion al
Tesoro de la
administracion

últimos boletines oficiales y se acordó darles el debido cumplimiento. Por el señor Concejal D. Agustín Rodri-
guero se hizo presente que se encuentra en publicacion
una obra cuyo título es "Tesoro de la administracion muni-
cipal y Provincial", bajo las bases para su adquisicion segun
el prospecto que presenta, y conuinido la corporacion que es
una obra de interes en secretaria acordó, que con cargo al fon-
do del capitulo de imprevistos del presupuesto corriente se
gire su importe que es el de cinco escudos veinte cincuenta
milésimas. Fuo teniendo otra cosa de que tratar se dió por
terminada este acta que firman dichos señores de que cer-
tifico =

Pro. Mejias
Esteban
Alvarez
Maxtinez
Rodriguez Pena
Caramayos
J. de la Camara
Juan Pro. Mejias
mo.

En la Ciudad de Llerena a catorce de Octubre
de mil ochocientos veinte y siete, reunidos en sus salas
capitulares los señores que suscribieron individuales
del Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia
del señor Alcalde D. Narciso Rodriguez Mejias



Y
 Instancia de
 D.^a Carmen
 Barrientos.

para albrar la ordinaria de este dia, abierta la
 sesion fue lida y aprobada el acta de la anterior,
 Dada cuenta por lectura de una instancia pre-
 sentada por D.^a Maria del Carmen Barrientos,
 Garcia de esta ciudad legitima esposa de D. Dico
 medez Suarez en la que expon, que instruido en su
 diente para enjugar el descuberto que resulta
 contra el suau en los cuentos de propios, de cuyos
 fondos fue depositario, presento verito para que se
 activasen las diligencias afin de librar la hipoteca
 por la misma constituida en garantia de aquel cargo
 pues habiendo quedado de pronto paralizado en su
 tramitacion, y entendiendo que a caso este Ayuntamiento
 niunto no procurara su agilitacion, pues la responsa-
 bilidad directa sera del Ayuntamiento anterior, en-
 terados dichos señores dijeron, que cauiendo de
 conocimiento en quanto a lo que en dicha exposicion
 se contiene acuerdan no ha lugar a delivrar,
 pudiendo la intruca lo usar del derecho que oñ
 se conuente, puesto que la responsabilidad que

13
resulte en alcances o defraudaciones de fondos
municipales, sea, en su caso, para con este Ayuntamiento
las mienta los que le precedieron. Colóquese en
esta de dicho acuerdo, por oposición literal de este acuerdo
de que se hará saber a la parte solicitante. No
teniendo otra cosa de que tratar se dio por
terminada este acta de que certifico =

Rod. Moquea
Martínez
Pena
Esteban Vega
Rodríguez
Masachy
Alfonso
Francisco Moquea
vto.

Nota En diez y siete de dicho mes y año deduje certi-
ficación del acuerdo anterior según se manda de
que certifico =
Rod. Moquea

En la ciudad de Mérida a veinte y uno de Octubre de mil
ochocientos sesenta y nueve: reunidos en sus salas capitula-
res los señores que suscribieron individuos del Ayunta-
miento de la misma bajo la presidencia del señor Alcalde
D. Narciso Rodríguez Moquea para celebrar la ordina-
ria de este día: abierta la sesión se leyó el acta de la anterior
y se aprobó. Acto continuo por el señor presidente se una

iuperto, que habiendo tenido efecto la subasta de la obra de em-
 pedrado y enlosado de las aceras de la calle de Santiago en la
 cual se han gastado doce mil ochocientos cincuenta reales, y
 habiendo un sobrante de mil ciento cincuenta reales para cu-
 brir la cifra de los catorce mil que con destino a' el empedrado
 publico se hallaban consignados en el presupuesto del corriente
 año; y siendo de pura necesidad hacer otra igual obra en la ca-
 lleja que de dicha calle de Santiago se dirige en linea recta a' la
 plazuela denominada de la Caridad, atendido el mal estado en
 que se encuentra, y ademas por el continuo tránsito de todos los
 vecinos, tanto por que en ella se halla situado el Teatro, cuanto
 por que de toda aquella parte de la poblacion caminan personas
 a' todas horas por ella indispensablemente para venir a' buscar
 el centro de la Ciudad. Considerada la corporacion de la convenien-
 cia y comodidad que reporta a' vecindario la obra en cuestion,
 acuerda, que desde luego se proceda a' empedrarla y enlosar
 sus aceras: que se haga saber a' los peritos alarifes Esteban Cor-
 tes y Nicolas Rodriguez a' quienes desde luego nombra la cor-
 poracion para el reconocimiento de ella y formalicen su pre-
 supuesto, compareciendo despues, previa su aceptacion y jura-
 mento, a' prestar su declaracion. Saquen certificacion literal de
 este acta que servira' de base para el expediente que al efecto se
 instruya, el cual sera' terminado por el señor presidente. Y no
 teniendo otra cosa de que tratar se terminó este acta de que certifico=

Empedrado
 de la calleja
 del Teatro.

D.º J.º Mojuna Esteban Cortes Pena y Diaz



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Flores
Vega

Carro
H

Martinez

Pena

Francisco Rodríguez Mojena
Srío.

Nota) Cuarenta y dos de dichos mes y año deduce certificación lite-
rab del acta anterior, de que certifica =

Rodr. Mojena

Posito.

En la Ciudad de Salamanca a veinte y ocho de Octubre de mil
ochocientos veinte y cuatro: reunidos en sus salas capitales
por los señores que suscribieron individuos del ayuntamiento
municipio de la misma bajo la presidencia del señor Alcalde
D. Francisco Rodríguez Mojena para ulbrar la ordi-
nancia de este día: abierta la sesión, fue leído el acta de la
anterior y se aprobó. Por el señor presidente se manifestó
que era llegada la época en que los labradores necesitan
de simiente para sembrar las tierras que cultivan, y
que según había llegado a su noticia, algunos no lo habían
verificado por falta de este recurso, por lo tanto, debía faci-
litarse del posito el trigo que solicitasen, consiguiendo
con ello no solo remediar aquella necesidad si también darle
fomento a el capital que reside en dicho establecimiento.
Y considerando equitativo y justo lo que el señor presiden



te propone acordar: que se publique bando con el
chofer en el concepto de que los peticionarios han
de llenar los requisitos que estan prevenidos. Y no
terminando otra cosa de que tratar se dio por termina
da este acta, de que certifico =

Rod.º Mojuna Esteban Penay Diaz

Casamayor Florido Pina

Martinez Camis

Juan Rod.º Mojuna
rio.

Nota En veinte y nueve de dicho mes y año se publicó el bando que se
manda en el acuerdo anterior de que certifico =

Rod.º Mojuna

En la Ciudad de Huelva a cuatro de Noviembre de mil ochocien
tos sesenta y nueve: reunidos en sus salas capitulares los señores
que firmaron individuos del Ayuntamiento de la misma bajo la
presidencia del señor Alcalde D. Jacaraz Rodriguez Mojuna
para celebrar la ordinaria de esta Junta en la sesión que

Fuente del camino de Casas de Reyna.

leída y aprobada el acta de la anterior: Acto continuo por el señor presidente se hizo presente, que el puente situado en el camino bajo que de esta Ciudad se dirige a la Villa de Casas de Reyna, se encuentra en parte undado y desmenuzados sus estrucos, y seria conveniente su recomposicion atendida a que por él transitau casi todas las personas que de expresada Villa, las de Reyna, Fuente del Arco y otros varios pueblos, cuando se dirigen a esta Ciudad: que con tal motivo tienen que apartarse de este sitio, y abrirse paso con las caballerias por las tierras de labor, causando con ello perjuicios a los dueños de estas, lo que era preciso evitar. La corporacion, oidas las razones expuestas por el señor presidente, y animada del mejor denu, acuerda se verifique dicha obra, y nombrar para que esté al frente y corra con los gastos que se originen, al Concejál D. Juan Martinez, quien en su dia presentará cuenta autorizada por solo el mismo, sin necesidad de formar expediente, por la insignificante cantidad que tiene que invertirse. Fuo teniendo otra cosa de que tratar, se dio por terminada este acta de que certifico =

Pro.º Mojuna Esteban Pena y Diaz
Alvarez Urcamayo Pena
J. de la Caceres
Pega. Martinez Srío.
Juan Pro.º Mojuna

la Ciudad de Merida a once de Noviembre de mil ochocientos y
 unenta y nueve: reunidos en sus salas capitulares los señores que
 suscribieron individuos del Ayuntamiento de la misma bajo la
 presidencia del señor Alcalde D. Narciso Rodriguez Mojena
 para celebrar la ordinaria de este dia: abierta la sesion, fue lei-
 da y aprobada el acta de la anterior. Dada cuenta de un expediente
 en el que Manuela Carrero solicita se practique nuevo amojonamiento
 y mensura de un pedano de terrenos que le fue concedido para el uso
 de colocar sus viues en el tiempo de recolectarlas, con lectura íntegra
 del informe de los señores Concejales que formaron la comision pa-
 ra llevar a efecto lo determinado en sesion de treinta de Setiembre
 próximo pasado, enterados S.^{as} acuerdan: que para resolver la
 cuestion en justicia, se dé inteligencia a Don Ladra de cuanto
 se ha obrado a peticion de la Carrero, para que en el termino de
 seis dias en que se pondran de manifiesto los antecedentes en la
 Secretaria de Ayuntamiento aduzca las reclamaciones que estuviere
 comunicadas, y transcurrido dicho plazo, con las que se hicieron, tra-
 gan estando en sesion. Saque certificacion de este acta, que se co-
 locara en el expediente de su raxon. Y no teniendo otra cosa de que
 tratar se dio esta por terminada de que certifico =

Fera de Ma-
 nuela Carre-
 ro.

Rod. Mojena Esteban Penaz Diaz
 Baranayor Macana Pena
 J. de la Camara
 Juan Rod. Mojena

Nota / Con quin. de dicho mes y año, coloque certificacion literal del

acta anterior, cubs expedientes de su referencia, de que cer-
tifico =

Pro. D. Mojuna

En la Ciudad de Merua a diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco: reunidos en sus salas capitulares los señores que suscribieran individuos del Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del señor Alcalde D. Narciscaz Rodriguez Mojmuna para celebrar la ordinaria de este dia: abierta la sesion, fue leida y aprobada el acta de la anterior. Esto seguido por el señor presidente se manifestó, que el estado afflictivo y miserable en que se encuentran los braceros de la poblacion por la falta de jornales hace unos meses, atendido a la sequia del tiempo que hace imposible la ocupacion de estos en los trabajos agricolas, unico recurso que tienen para cubrir las precisas y ordinarias atenciones de ellos y sus familias, encarga que por parte de la corporacion se toman una medida pronta a fin de colocarlos en trabajos de pública utilidad, y con ellos socorrer en algun tanto la calamidad que estan experimentando. Fue visto se halla emprendida una Carretera en el arrabal de San Francisco, que conviene su prolongacion al rededor de la Ciudad para salvar los innumerables pantanos que se forman con las aguas cuando llueve, y que con su terminacion se conseguirá que la salud pública no padezca, seria oportuno establecer estos trabajos, sacando para ello los materiales que produzca el hundimiento de los arcos llamados de Reyna y San Francisco, mediante a que su mal estado amenaza ruina, y con ello se evita alguna desgracia que pudiera acaecer si sucediera un desplome, dando ademas con esto mayor vista

Carretera.



a las agujeras de la ciudad, y en particular con la desaparición del pri-
 mero y un trozo de murallon antiguo que tiene lindante, al pavo titu-
 lado del progreso. Cambien hizo presente dicho señor, podian dedicarse
 en arrancar losas del pais para el empedrado publico, cierto numero
 de personas, y que entre otros y otros trabajos se empleasen las que se
 creyeren bastantes diariamente. La municipalidad aceptando el
 loable proposito suscitado por el señor presidente, y guiada al mismo
 fin, acuerda: que desde luego se proceda a emprender aquellos en la for-
 ma que se deja indicado y con arreglo a lo prescrito en la regla unde-
 cima del articulo cincuenta de la ley municipal vigente, señalando a
 cada uno de los operarios, el jornal de cuatrocientas milisimas, y al
 capataz que este al frente de las cuadrillas, por el mucho trabajo que
 opra formar las novenas y veintas, el de ochocientas; encargando
 al concejal D. Ramon Rodriguez Vega haga los pagos que sean nece-
 sarios, siempre que las listas del numero de empleados que presente
 el capataz bayan autorizadas por este, estampandose en ellas por di-
 cho concejal su conformidad y librandole para ello de la Caja municipal
 las cantidades bastantes para el objeto en cuestion. Que a consecuencia
 de carencia de los suficientes fondos para atender a estos inesperados gastos,
 se impetres de la Coma. Diputacion Provincial autorizacion para cargar
 al capitulo de imprevistos del actual presupuesto, la suma de seiscien-
 tos escudos mas, de la cantidad que tiene asignada, por que con la revo-
 lucion que en otros ha de resultar no es posible que aparezca deficit. Para
 el debido cumplimiento de cuanto se deja consignado, saquense dos certi-
 ficaciones de este acto, una para remitirla a dicha superior

autoridad, y otra para que sirva de base a expedientes que a' el
efecto se instruya. No teniendo otra cosa de que tratar, se dio por
terminada la sesion, de que certifico =

Rod. Mojuna Albar Vega

Martinez Pena y Diaz
Munoz Pena

Juan Rod. Mojuna
srio.

Nota En diez y nueve de dicho mes y año dedique las dos certificaciones que se
reunian en el acuerdo anterior de que certifico =

Rod. Mojuna

Pesos
pobres

En la Ciudad de Merua a veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos
veinte y nueve: reunidos en sus salas capitulares los señores
que suscribieran, individuos del Ayuntamiento de la misma, bajo la
presidencia del señor Alcalde D. Narciso Rodriguez Mojuna para
celebrar la ordinaria de este dia: abierta la sesion que leida y aprova-
da es esta de la anterior. Dada cuenta de una comunicacion del
señor Gobernador Civil de la Provincia fecha once del corriente, a
virtud de otra dirigida por esta Alcaldia, transcribiendole la que el
señor Jefe de primera instancia le paso en siete del mismo acon-
pauada de una instancia de los presos en esta carcel de partido pa-
ra que les fuesen aumentados sus haberes diarios en atencion a' el
crecido precio que en la actualidad tienen los articulos de primera

necesidad, en cuya comunicacion, dicha superior autoridad me
 injusta, se formules un acuerdo por esta municipalidad, en el in-
 dicado sentido, y luego le sea remitido, para ponerlo en conocimiento
 de la Ilma. Diputacion Provincial. Y considerando el municipio jus-
 ta la peticion de los encarcelados, S.^{ta} acuerdan: que se les puede au-
 mentar hasta ciento setenta y cinco reales diarios a cada uno
 de ellos, por ser cierto cuanto exponen: que se deduzca certificacion de
 este acta, y se remita al señor Gobernador Civil de la Provincia a los
 efectos que previene. Y no teniendo otra cosa de que tratar se levanta
 la sesion de que certifico =

Rod.º Mojuna Esteban Muñoz Trujillo
 Pena Penagorria Vega
 Juan Rod.º Mojuna
 srio.

Nota: En veinte y ocho de dicho mes y año se dedujo la certificacion q.^{ta} se
 manda en el acta anterior, y se remitió al señor Gobernador Civil de
 la Prov. con oficio del veinte y nueve, de que certifico =

Rod.º Mojuna

En la Ciudad de Merida a dos de Diciembre de mil ochocientos sesen-
 ta y nueve: reunidos en sus salas capitulares los señores que juran-
 ran individuos del Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del
 señor Alcalde D. Narciso Rodríguez Mojuna, para celebrar la ordinaria
 de este día: abierta la sesion, fue leida y aprobada el acta de la ante-
 rior. Seguidamente por Secretaria se dio cuenta del expediente instrui-
 do para la jurisdiccion de esta poblacion, cumplien-

Aprobacion del expediente de los trabajos de la Carretera hechos en 1868.

dolos en obras de pública utilidad por la paralización de trabajos que se venia experimentando en el año anterior, segun lo acordó la corporacion municipal en cuatro de Diciembre último y una ve del mismo, asociada de un doble numero de vecinos contribuyentes; y enterados minuciosamente dichos señores de precitado expediente, así como de las cuentas justificadas que al mismo correu unidas, autorizadas por los capataces, y visadas por Don Manuel Itaquez como delegado por dicha corporacion para conservar el orden, distribuir los trabajadores, pasarles lista y demás atribuciones que le fueron conferidas, acuerdan aprobar lo todo por encontrarlo conforme, y arreglado a cuanto se dispuso por la corporacion municipal, y que se deducan certificacion de este acta que se unirá a expresado expediente. Fue terminado otra cosa de que tratar se levanta la sesion, de que certifico

D.º Esteban
 D.º Moya
 D.º Martin
 D.º Vegas
 D.º Florido
 D.º Penadiaz
 D.º Rosales
 D.º Casamayor
 D.º Ana
 D.º Rodriguez
 D.º José Otero
 D.º Luis Otero

Nota

En caso de dolo, y año de dolo la certifi. que se mandada en el acuerdo que antecede de que certifico

Otero

Con



la Ciudad de Merueta a nueve de Diciembre de mil ochocientos
 sesenta y nueve: reunidos en sus salas capitulares los señores que
 suscribieran individuos del Ayuntamiento de la misma bajo la pre-
 sidencia del señor Alcalde D. Narcayz Rodriguez Mojena para
 celebrar la ordinaria de este dia: abierta la sesion fue leida y apro-
 vada el acta de la anterior. Con seguida se hizo presente por el
 señor Alcalde segundo accidental D. Hermogenes Esteban, que ha-
 bia llegado a su noticia que algunos labradores en corta escala, se
 encontraban sin recursos para resembrar los terrenos que tenian
 barbechados, por que la escasez de lluvias que se habia experimen-
 tado hacia siete meses, ha causado la perdida de muchos granos en
 la primera siembra, raxon por lo que convenia hacer el reparti-
 miento de las cincuenta y ocho fanegas de trigo que hay existentes
 en las paueras de este Posito, entre aquellos que lo solicitasen. En tal
 virtud, y convenida la municipalidad de que cuanto se ha expuesto
 es positivo, acuerdan se publique bando con este objeto, y desde luego se
 proceda a hacer el repartimiento indicado.

Posito.

Del propio modo hizo presente dicho señor a la corporacion,
 que era preciso conservar en buen estado el recinto empedrado practi-
 cado en la calle de Santiago, y para ello debia evitarse el tránsito por
 ella de toda clase de carruages, particularmente en su parte baja, que
 por la continua humedad en la época de invierno se encuentra pau-
 tanosa, lo que da lugar al pasar los carros, que destruyau completa-

marmolillos

12
mientos el piso: que lo dicho puede conseguirse sin privar a los
vecinos, que en ella viven, de las servidumbres necesarias, colocan-
do dos macanillos de piedra de grauo bien labrados en el con fin
de dicha calle, y tres en la parte superior de la enrejada de la es-
quina de la casa administracion antigua: que asi mismo debe po-
nerse otro igual en la embocadura de la plaza de la Caridad a la
Calleja del Teatro, por que siendo esta por aquel punto sumamen-
te estrecha, cualquier carro que por alli transitara, porosamente
tiene que pasar por el enlodado, y destruirlo.

Tambien se manifestó por el Conxjal D. Ramon Peña, que
toda vez que la Carretera de circunvalacion lleva ahora la direccion
a lo que vulgarmente se llama alcarría, a donde ha de ser costosi-
simo el transporte de materiales, propone a la municipalidad la
conveniencia del hundimiento de un murallon que existe perte-
neciente a la Ciudad lindante a lo que fue antes Inquisicion, y
a un Clopab de D. Jose Bonrelieo, proximo a aquel punto, con
cuya operacion no se causa perjuicio a nadie, siempre que se deje
un ancho igual a la pared que por aquel punto tiene el edifi-
cio. Igualmente propuso, por haberlo visto en el dia anterior, era
de urgente necesidad el hundimiento de un arco o portada anti-
gua que existe en la desembocadura de campo de la calle Castillo
viejo, por estar amenazando ruina, y que puede en su desplome
causar alguna desgracia. Oido todo por dichos señores, y puesto a
discusion, acuerdan: que reconocida la conveniencia y necesidad
del hundimiento del murallon y arco que ha manifestado D. Ra-
mon Peña, que en el expediente instruido para los trabajos de
mejora de la Carretera, a cuyos antecedentes de este particular

Undim.^{to} del mu-
rallon de los Cho-
ros y arco del
coso.

para que los peritos del Ayuntamiento procedan a su reconocimiento inmediatamente, y resultando de él lo que se propusiere, se proceda a la demolición de los dos objetos indicados sin la menor demora. Que se encargue al concejal D. Ramon Rodriguez Vega de la contratación de los seis macuolillos de piedra que se necesitan, con el único picapedrero que reside en esta poblacion, Antonio Rivero, siempre que no exceda su costo de cincuenta reales cada uno hasta dejarlos colocados en sus respectivos sitios y cogidos con cable, cuyo importe se cargará al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente. No teniendo otra cosa de que tratar se dio por terminada el acta, de que certifico =

D. Ramon Rodriguez Vega
 Esteban
 Penaydiar
 Casamayor
 Rodriguez
 Pena
 Camo
 Juan Rodriguez Vega
 Florido

Nota En once de dichos mes y año deduje certificacion del particular qd comprende el acta anterior, concerniente al hundimiento del muro llon y arco que desemboca al campo de la calle Castillo Viejo, que fue colocada en el expediente de su reparacion, de que certifico =

D. Ramon Rodriguez Vega

En la Ciudad de Merida a diez y seis de Diciembre de mil ochocientos...

Fondos municipales.

los señores que suscribieran individuos del Ayuntamiento de la villa de Mérida bajo la presidencia del señor Alcalde D. Narciso Rodríguez Mojuna para celebrar la ordinaria de este día: abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la anterior. Seguidamente por el señor presidente se manifestó, que ha tenido ocasión de ver, que en la cuenta de fondos municipales correspondientes al año de mil ochocientos sesenta y uno se data en la relación número cinco, dos mil novecientos noventa y un reales seis centimos para una obra que debía practicarse en la cárcel, y cuya cantidad se dice quedaría en poder del Depositario de socorros a pobres, hasta que se llevase a efecto: que con tal motivo examinó el presupuesto que rige en dicho año, y en él no resulta consignada semejante suma, y así debía de suceder, por que dicho establecimiento tiene su presupuesto propio que corre a cargo de todos los pueblos del Partido judicial, por manera, que aunque se justificase que la obra tubo efecto, lo que es muy dudoso, por ser sabido que dicha cárcel hace bastantes años venia en un estado ruinoso, hasta que en el presente se le ha reparado con una obra de consideración, y no cometió un abuso en distraer fondos, cuya autorización no existia, aplicandolos a objetos distintos de aquellos que le son peculiares, y por lo tanto se estaba en el caso de exigir la responsabilidad a la persona ordenadora de semejante desfalco.

Nota

Con 1.º de Enero de 1870 deduje certificación literal de este acta de que certifico

D.º Mojuna

Que así mismo ha visto, que en la cuenta anteriormente expresada de dichos fondos municipales año de mil ochocientos sesenta y uno, en la relación de la data número cuatro se hace mérito de haber invertido en construcción de caminos vecinales y puentes la cantidad de tres mil reales, en cuya obra no habrá visto alquero que afirmase haberse gastado un solo real, y por tal motivo, en la relación de los fondos municipales existe de-



critando los trabajos, ni expedientes formados sobre ellos, raxon por que
al Alcalde ordenador de un pago tan absurdo, debe hacerse responsa-
ble para el debido reintegro.

Fue en las cuentas de repetidos fondos y periodo economico de
mil ochocientos sesenta y tres a sesenta y cuatro, una relacion numero
cuatro se daban mil ciento veinte reales pagados a Cayetano Mateos
por la reparacion de las Casas Consistoriales, y una numero doce, dos
mil al maestro Antonio del Casar por conprostraz de puentes y
caminos vecinales; al mismo cuatro mil por reparos a menciona-
do Ayuntamiento, y otros cuatro mil a Cayetano Mateos por todos
los empedrados publicos; y como nadie ha conocido obras en la escala
que era preciso para emplear cantidades tan crecidas, no existen
acuerdos para practicarlas ni formados los expedientes necesarios
para sacarlas a publica licitacion, como es de ley, era forzoso hacer
responsable a el Alcalde que ordeno los pagos, de las sumas antes re-
feridas, por haberse abrogado facultades que no le estaban conferidas.

Fue en igual forma aparecen en las cuentas municipales del año
economico de mil ochocientos sesenta y cuatro a sesenta y cinco, una
relacion numero cuatro, datadas el Depositario, de mil doscientos vein-
te reales, por reparacion de las Casas Consistoriales, pagados a Cayetano
Mateos: una relacion numero once, mil quinientos cuarenta y ocho
a Antonio del Casar por igual concepto, y dos mil cuatrocientos cin-
cuenta y a Casimiro Alvarez por identico trabajo: mil setecientos

17

10
a Capitanos Mateos por composuras de puentes y caminos ve-
cinales, y doscientos a Antonio del Casar por la que hizo en los
puentes de caminos de Villagarcia, cuyos trabajos, los unos pueden
ponerse en duda se ejecutaron, y los otros como los de reparos a
las Casas de Ayuntamiento, no se comprende que en un mismo
año necesitaran de tan continuas obras, cuando ya en el anterior
aparece que igualmente fueron reparadas con una cantidad no
despreciable de cinco mil ciento veinte reales, y en los subsiguientes
de sesenta y cinco al sesenta y seis, y del sesenta y seis al sesen-
ta y siete con la de siete mil quinientos treinta y cinco resultan-
do de todos los datos que quedan relatados, que en el espacio de
cinco años se han gastado en obras de la casa Ayuntamiento, las
enormes sumas de diez y nueve mil trescientos cincuenta y dos
reales, y en el día se encuentra en el peor estado. Que no habiéndose
acordado por la corporacion municipal semejantes obras, ni exis-
tiendo expedientes de haberlas sacado a publica subasta, como esta
ordenado, debia procederse a depurar la corteza de cuanto hubiera
sobre el particular, para en su caso exigir la responsabilidad al
Alcalde ordenador de los antedichos pagos.

Que en las cuentas de dichos fondos municipales pertene-
cientes al año de mil ochocientos sesenta y dos al sesenta y tres,
cuya relacion numero seis, resultan datados cuatro mil quinientos
treinta y ocho reales por reparaciones causadas en el Pósito, cuya
forma siguiente: a Antonio Alvarez mil veinte y nueve: a Capitanos
Mateos mil quinientos veinte y cuatro: a un mismo doscientos cinco:
a Antonio Alvarez dos mil quinientos ochenta. Como en dicho lo-
cal no se note en lo que se han invertido dichas sumas por muo-
brar en un estado bien desmejorado: no existan expedientes por

uados para ellas, ni acuerdos de la corporacion municipal para llevarlas a efecto, ha sido ilegal su salida, y por lo tanto responsable del dinero invertido, el Alcalde que ordenó los pagos.

Fue del propio modo ha visto, que en la cuenta del año económico de mil ochocientos sesenta y cinco a sesenta y seis, en la relacion número doce se detallan doscientos veinte escudos para pago a Manuel Goto por sueldos atrasados como enfermero del Hospital de San Juan de Dios, y habiendole llamado notablemente la atencion la salida de dicha suma, examinó cuidadosamente el presupuesto de dicho año, y no consta encontrarse incluida para su abono tal cantidad, y es logico así sucediera, por que repetido establecimiento de beneficencia hace cerca de veinte años que está considerado como provincial con su presupuesto especial, en donde están incluidos los salarios de aquel servicio; por consiguiente se habia cometido otro abuso, debiendo responder de la cantidad de los doscientos veinte escudos, el Alcalde que ordenó un pago tan indebido, sin justificacion legitima. Hecha cargo a la corporacion municipal de cuanto el señor presidente alega y se hace referencia, formado el convencimiento de que de ser así, los fondos municipales deben ser reintegrados por quien corresponda de las aludidas sumas, acuerdan, que se formen los expedientes necesarios para depurar todo, deduciendo, certificacion de este acta en la parte de lo que a cada cual concierne, quedando autorizado el señor presidente para ultimarlos en la forma que mejor le pareciere, remitiendolos despues a la Excelentísima Diputacion Provincial para la resolucion mas adecuada a justicia. Fno teniendo otra cosa de que tratar se levantó la sesion, de que cer-

tifico =

Pro. D. M. G. M. G.

Martinez

J. de la Cámara Peña y Díaz

Gaspar Viza Rodríguez

Pena Carranaya Juan Nov.º Mojua

Nota/ Con diez y siete de dicho mes y año, deduzgo certificación de cada uno de los seis particulares que comprenden el acta anterior, de que certifico =

Nov.º Mojua

Convento de
S.º Francisco.

En la Ciudad de Glerena a diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve: reunidos en sus salas capitulares los señores que firmanán individuos del Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del señor Alcalde D.º Gaspar Rodríguez Mojua para celebrar la extraordinaria de este día a que habian sido citados ante dicho: abierta la sesión, fue leído y aprobada el acta de la anterior. Acto continuo por el señor presidente se manifestó, que es bien conocido de la corporación municipal, que lo que fue el Convento de Frailes Franciscanos, estraueros de esta población, y lindante a sus arrabales, se encuentra en la actualidad hecho un monton de escombros, lo cual forma un aspecto repugnante existiendo solo unos altos paredones que pueden servir muy bien para el abrigo de maldichos, que ocupados en los refugios que tienen, no es de extrañar que allí se practiquen muchos de los robos que han quedado ocultos a la acción de la justicia, y a que se cometan otros crímenes como aconteció



hace cinco años, que apareció un hombre, alagado en la ceguera que se encuentra próxima, que si bien pudo ser casual, también se sospechó lo había sido violentamente. Sus ojos treinta y tres años que lleva desocupado aquel edificio, hallándose en mejores condiciones que en el día de hoy, nadie lo ha solicitado para su compra, y se comprende muy bien que la razón es por que su undecimo ha de ser una costosa que los productos que puedan sacarse. Que tan solo la Corporación municipal haciendo un esfuerzo de sus propios recursos, es la única que puede hacer desaparecer dicho promontorio de ruinas construyendo casas por su cuenta o dando gratuitamente el terreno que queda expedido a las personas que lo apetecan con dicho fin, con lo cual se honraria la Ciudad por aquella parte. Aceptando el cuerpo municipal por unanimidad la proposición hecha por el señor presidente, acordó que se forme el oportuno expediente deduciendo certificación de este acta, para que por los peritos alarifes de la corporación municipal se proceda a un reconocimiento acerca de lo que se les ofrece y parece sobre el edificio de que se trata, justificándose después por dichos peritos sus vicios de arraigo y posición, y después que esto se encuentre terminado por el señor presidente, que el Ilustre Ayuntamiento eleva una reverente exposición al Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda en solicitud de que se le concedan dichas ruinas con el terreno que ocupan, y el insignificante que tiene a sus costados. Con lo que se dio por terminada esta sesión, de que certi-

juco =
Nacarias Rod. Mojua

Hermogenes Esteban

Juan Quintanar

Mariano Alvarez Agustín Rodríguez

Jesús de Peña

Pablo Jim. de la Cueva

José Florido

Ramon Pedro Vega

Ramon Pena Julian Carr

Juan Rod. Mojua

Nota) En veinte de dichos mes y año deduce certificacion literal del acta anterior de que certifico =

Rod. Mojua

En la Ciudad de Merida a veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve: reunidos en sus salas capitulares los señores que suscribieran individuos del Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del señor Alcalde D. Nacarias Rodríguez Mojua para celebrar la ordinaria de este día: abierta la sesion se leyó y aprovo el acta de la anterior. A esto seguido se manifestó por el señor presidente, que era llegado el tiempo que está mandado para proceder al siguiente reconocimiento peritico de los terre-

nos de este término jurisdiccional, y ver si en ellos existe o no el insecto de langosta. También insinuó dicho señor, que según manifestación verbal que los pecheros labradores del Ayuntamiento le hicieron hecha con cautela, la mayor parte del término de la Villa de Obiguera de Serena es el que se halla abundantemente lleno de esprocedo insecto, y convenría pasar nuevamente atenta comunicación a aquel señor Alcalde para que del seno de la corporación que preside, nombra una comisión, que en unión de la elegida por esta municipalidad practique un minucioso y prolijo reconocimiento en los límites de ambos términos. La corporación atenta a cuanto el señor presidente dejó expuesto, y convenidos que es una verdad, acuerdan, que se lleve todo a debido efecto, para lo que se deducirá certificación de este particular, que se colocará en el expediente a que se refiere.

Así mismo lizo presente, que era indispensable proceder al nombramiento de la Junta local de instrucción primaria conforme a lo prevenido en el decreto del Excmo. Señor Ministro de Comercio fecha a trece de Octubre del año último, la cual hasta el día no había tenido efecto, para que obrase dentro del círculo de sus atribuciones: y visto que por el artículo duodécimo de expresado decreto debían ser cinco los individuos de que se ha de componer, la corporación municipal acuerda por unanimidad nombrar a D. Joaquín Anuategui Cogocheaga, D. Bernardo Casamayor, D. José Alonso y Quares, D. Práxedes Rodríguez Vega y D. Manuel Rodríguez Mojena, a quienes les serán pasadas las correspondientes comunicaciones de sus nombramientos, para que desde luego se constituyan en la forma que se prescribe por la ante dicha superior disposición. Y no teniendo otra cosa de que tratar, el señor presidente

Langosta.

Junta de
instrucción
primaria.

mandó levantar la sesión, de que certifico =

D. Ros. Mojena Alvarado Penafiel

Vega Carrero Florido

J. de la Cámara

Rodriguez

Pena

Juan Ros. Mojena
mo.

Nota) En veinte y cinco de dicho mes y año deduje certificación del primer particular del acta que antecede, que fue colocada en el expediente de su raxon, y se libraron las comunicaciones que se mandan en el segundo, de que certifico =

Ros. Mojena

Inscripciones

En la Ciudad de Merida a veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve: reunidos en sus salas capitulares los señores que suscribieran individuos del Ayuntamiento de la misma, asociados de un doble número de vecinos contribuyentes, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Narciso Rodriguez Mojena para celebrar la sesión pública extraordinaria a que habian sido citados ante dicho: abierta esta, por el señor presidente se manifestó, que en ocho de Mayo último, se levantó el acta que copia da dice así

En la Ciudad de Merida a 10 de Mayo de mil ochocientos



sesenta y nueve: reunidos en sus salas capitulares los señores que es-
 cribieran individuos del Ayuntamiento de la misma asociados
 de un doble número de mayores contribuyentes, bajo la presidencia
 del señor D. Daciana Rodríguez Mojica Alcalde segundo, primero
 accidental para celebrar sesión pública extraordinaria a qui habian
 sido citados el día anterior: se dió cuenta de la sesión antecedente
 y quedó aprobada: enterados nuevamente los señores concurrentes
 del objeto de la convocatoria, que era para allegar recursos con que
 atender en su día a facilitar trabajo a la clase proletaria abriendo
 obras de pública utilidad en vista del mal estado que presentan
 los campos, que solo prometen ser una cosecha mediana de la semi-
 lla de trigo, mucho menor de cebada por la mala granazón que
 han tenido a consecuencia de las aguas tardías, y la completa pér-
 dida de la de habas, lo cual hace presumir se sentan efectos cala-
 riosos en los meses de invierno, cuyas consecuencias es indis-
 pensable prevenir oportunamente a fin de que los braceros se en-
 cuentren repuestos en sus necesidades antes de que llegue la expre-
 sada época, para lo que era conveniente tomar de las inscripciones
 intransferibles, cierta cantidad para convertirla en títulos de la
 deuda consolidada puesto que para ello se autoriza por Decreto
 del poder ejecutivo fecha veinte y siete de Noviembre y treinta de
 Abril últimos. Abierta discusión sobre la raron y conveniencia de la

proposicion sentada por el señor presidente, y traídos para su examen los antecedentes que se pidieron, acordaron por unanimidad el que se solicite la conversion de maravedís en reales para emplearlos en un empréstito general de calles, que por su mal estado se hallan intransitables tan luego como se presenten las lluvias: en la reparacion de las Casas Consistoriales, que es indispensable para evitar su ruina total, y en la mejora de caminos vecinales, cuya cantidad no es nada excesiva ni afecta a la poblacion, por el gran capital que aun les queda del producto de sus bienes de propios enagenados. Salga pues certificacion de este acta, que se remitirá a la Ilustre Provincial para los informes correspondientes. Así lo acordaron y firman los expresados señores, de que certifico.

Y como quiera que en el acta referida dejaron de determinarse las cantidades que a cada una de las obras ha de destinarse segun el artículo tercero de precitado decreto de veinte y siete de Noviembre, por cuya causa la Ilustre Provincial en comunicacion de dos del corriente, que fue leída, devuelvo las diligencias para su reforma, y a la vez para que se cumpla con el párrafo segundo del artículo citado, el cual previene se haga una exposicion o memoria en que se demuestre la necesidad y urgencia de emplear precitadas sumas, ora de todo punto indispensable, si los señores concurrentes seguan en la misma opinion de solicitar la insinuada conversion, llevar los requisitos

previados. Con su consecuencia acuerdan: que reproduzca en todas sus partes el acta de ocho de Mayo último, entendiéndose que la conversión de inscripciones que debe verificarse, es la que sea suficiente a producir los cuarenta mil escudos efectivos, no nominales, los cuales se distribuirán en la forma siguiente. Cuatro mil en reparar las Casas Consistoriales. Diez y ocho mil para empedrados y calzados de aceras. Doce mil a mejorar las entradas de la población y caminos vecinales. Y seis mil a la conclusión de la Carritera de circunvalación que se encuentra principiada, cuyas obras son todas indispensables tanto para evitar la ruina de dicho edificio, cuanto para la facilidad en los tránsitos, consiguiéndose además que desaparezcan la multitud de lagos pantanosos y pestilentes que existen en las calles y al rededor de la Ciudad, que son causa de resentirse la salud pública con las lluvias de primavera y entrada de verano: que el señor presidente último el expediente que debe formarse sobre el particular, y lo eleve, concluido que sea, a la Estima. Diputación Provincial con la esposición memoria que debe acompañarse.

Con lo que se dio por terminada este acta, de que certifico =

Rosario ¹⁰ Mejia	Hernandez Esteban
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	Agustin Rodriguez
<i>[Signature]</i>	Ramon Pena
Felipe de Pena	Antonio Rafael
<i>[Signature]</i>	Ramon Rodriguez
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Juan <i>[Signature]</i>	Juan Martinez
<i>[Signature]</i>	Julian Carr

José Manuel José de Huesca

Luciano Alvarez Fernando Eudoxo

Antero Garcia Matias Jimenez

Bento Rodriguez Daniel Monquillo

Gregorio Navarro

Manuel Dominguez

José del Rio

Pedro Aparicio

Bonifacio Franco

Julian Perez

Pedro Barrios

Miguel

Manuel

Paronababido

José Sanchez

Guillermo Gordon

Joaquin Juarez

Manuel

Juan Nivero

Tomás Dominguez

Gabriel Alvarez

Bibiano Virueta

Juan José Moya

1710.



literales del acta que antecede para remitirla a la ^{1.} Diputa-
cion Provincial de que certifico =

Rod.º Mojena

En la ciudad de Huelva a treinta de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve: reunidos en sus salas capitulares los señores que suscribieran individuos del Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Narciso Rodríguez Mojena para celebrar la ordinaria de este día: abierta la sesión, fue leída y aprobada el acta de la anterior. Con seguida

Destitucion
y nombram.^{to}
de la Pasanta

por V.ª V.ª u acuerdo, en vista de las atribuciones concedidas a los Ayuntamientos por el caso primero de artículo cincuenta de la ley orgánica vigentes, destituir a D.^{ca} Maria Goyza Florido del cargo que desempeña de pasanta de la escuela de instruccion primaria de niñas de esta ciudad, y nombrar en su lugar a D.^{ca} Tomasa Starquero de los Reyes, persona que ademas de su honradura, reúne las circunstancias necesarias para dicho cargo, dandole el haber que a aquella le estaba asignado en el presupuesto municipal vigentes, para lo que, por el señor presidente se les librarán las correspondientes comunicaciones de separacion a una, y de nombramiento a la

otra. Y no teniendo nada mas de que tratar, el señor
presidente mandó levantar la sesión, de que certifico =

Rod. Mojica Alvariz Casamayor

P. de la Cruz Vera Florid

Vice Montinos Cano

Juan Rod. Mojica
Frio.

Nota: Una vez de nuevo de mil ochocientos setenta y librarou las
comunicaciones que se mandan en el acuerdo anterior, de que
certifico =

Rod. Mojica

ACTAS de Sesiones del
AYUNTAMIENTO.